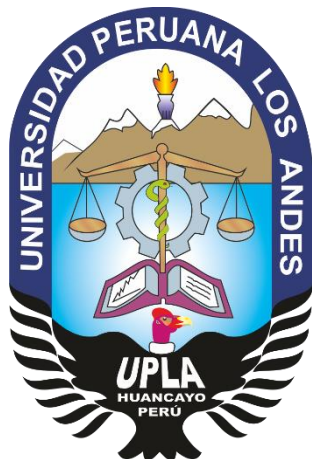


**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**



**Tesis**

Inaplicación del Plan ANTICOID-19 y vulneración a la Ley No 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

**Para optar** : TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**Autora** : BALDEON RAMOS BERTHA IRENE

**Asesor** : Mg. CARBAJAL MENDOZA MERLIN JOSUE

**Línea de Inv. Institucional** : DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS

**Fecha de inicio y culminación** : AGOSTO - DICIEMBRE 2021

Huancayo – Perú  
2021

**Dedicatoria:**

A Jehová, Dios del pueblo de Israel, por acompañarme siempre y permitir mi existencia hasta ahora.

A Fermín y Rosaura mis padres, por darme la vida y educarme en base a principios y enseñarme que la educación es primero que todo.

A Luci, Ciro, Carlos, Rubén, Freddy mis hermanos por motivarme siempre a seguir estudiando y a Narciso por apoyarme incondicionalmente en el proceso de mi formación profesional.

La autora

**Agradecimiento:**

A la Universidad Peruana Los Andes, por la formación académica brindada.

A la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por brindarme la oportunidad de ejecutar la investigación.

Bertha

## **Introducción**

La presente investigación titulada Inaplicación del Plan ANTICOVID-19 y vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, nació a raíz del brote del coronavirus COVID 19 que por su rápida expansión a nivel mundial fue calificado como pandemia por la OMS, motivo por el cual el Estado peruano se vio obligado a tomar medidas de aislamiento obligatorio (cuarentena) a fin de salvaguardar la vida y salud de la Nación, sin embargo fue necesario que el Estado peruano continúe brindando servicios públicos y llevando apoyo social a través de los gobiernos regionales y locales a toda la población vulnerable afectada, entonces fue preciso que los trabajadores de las Municipalidades retornen a sus labores, entre ellos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Para ello, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA vigente a partir del 30 de junio del 2020, se aprobó los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19” lineamientos que señalaban ciertas medidas y acciones que se realizarían antes de retornar a laborar y durante el ejercicio laboral, entonces en cumplimiento a dicha norma la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía aprobó el referido Plan, pero pese a ello, en el mes de julio se declaró en cuarentena la Municipalidad por el excesivo contagio del COVID-19, es por ello, que el objetivo de la investigación fue determinar la relación entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

Para ello, utilicé como método de investigación en lo general el método científico, tipo de investigación aplicada, nivel de investigación correlacional, diseño descriptivo correlacional, población y muestra los trabajadores administrativos de la Municipalidad

Provincial de Chanchamayo, la recolección de datos se realizó utilizando la técnica de encuesta, el instrumento fue cuestionario, se realizó un análisis estadístico descriptiva e inferencial para medir el grado de relación que existe entre la variable 1 con las dimensiones de la variable 2 materia de estudio, asimismo, se cumplió con la ética de investigación del Reglamento general de investigación y el código de ética para la investigación científica de la Universidad Peruana Los Andes, del mismo modo se cumplió lo establecido en el Manual de Publicaciones de la Asociación Americana de Psicología en su séptima edición.

El esquema de la investigación es de acuerdo al Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes el mismo que paso a describir: I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1.1. Descripción de la realidad problemática 1.2. Delimitación del problema 1.3. Formulación del problema 1.3.1. Problema General 1.3.2. Problemas Específicos 1.4. Justificación 1.4.1. Social 1.4.2. Teórica 1.4.3. Metodológica 1.5. Objetivos 1.5.1. Objetivo General 1.5.2. Objetivos Específicos II. MARCO TEÓRICO: 2.1. Antecedentes 2.1.1. Internacionales 2.1.2. Nacionales 2.2. Bases Teóricas o Científicas 2.3. Marco Conceptual III. HIPOTESIS 3.1 Hipótesis General 3.2 Hipótesis Específicas 3.3 Variables (definición conceptual y operacionalización) IV. METODOLOGÍA 4.1 Método de Investigación 4.2 Tipo de Investigación 4.3 Nivel de Investigación 4.4 Diseño de la Investigación 4.5 Población y muestra 4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos 4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos 4.8 Aspectos éticos de la Investigación V.- RESULTADOS, 5.1 Descripción de resultados, 5.1.1. Baremación, 5.1.2. Resultados de la Inaplicación del Plan ANTICOID-19, 5.1.3. Resultados de la Vulneración a la Ley No 29783, 5.2. Contrastación de la Hipótesis, 5.2.1. Hipótesis general, 5.2.2. Hipótesis específicas, VI. - ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS, VII.-

CONCLUSIONES, VIII.- RECOMENDACIONES, IX.- REFERENCIAS  
BIBLIOGRAFICAS, Anexos, Matriz de consistencia, Matriz de operacionalización de  
variables, Matriz de operacionalización del instrumento, Constancia de aplicación del  
instrumento, fotografías.

## Contenido

Introducción .....	iv
Contenido.....	vii
Contenido de tablas.....	ix
Contenido de Figuras.....	xi
Resumen.....	xii
Abstract.....	xiii
<b>I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>14</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática .....</b>	<b>14</b>
<b>1.2. Delimitación del problema .....</b>	<b>17</b>
1.2.1. Delimitación temporal.....	17
1.2.2. Delimitación espacial.....	17
1.2.3. Delimitación social.....	18
1.2.4. Delimitación conceptual.....	18
<b>1.3. Formulación del problema .....</b>	<b>18</b>
1.3.1. Problema General.....	18
1.3.2. Problemas Específicos .....	18
<b>1.4. Justificación .....</b>	<b>19</b>
1.4.1. Social.....	19
1.4.2. Teórica.....	19
1.4.3. Metodológica.....	19
<b>1.5. Objetivos .....</b>	<b>20</b>
1.5.1. Objetivo General .....	20
1.5.2. Objetivos Específicos .....	20
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>21</b>
<b>2.1. Antecedentes .....</b>	<b>21</b>
2.1.1. Internacionales.....	21
2.1.2. Nacionales .....	23
<b>2.2. Bases teóricas o Científicas .....</b>	<b>25</b>
<b>2.3. Marco Conceptual .....</b>	<b>38</b>
<b>III. HIPÓTESIS .....</b>	<b>40</b>
<b>3.1. Hipótesis General .....</b>	<b>40</b>
<b>3.2. Hipótesis Específicas .....</b>	<b>40</b>
<b>3.3. Operacionalización de la variable .....</b>	<b>42</b>
<b>IV. METODOLOGÍA .....</b>	<b>47</b>

4.1. Método de Investigación .....	47
4.2. Tipo de Investigación .....	47
4.3. Nivel de investigación .....	48
4.4. Diseño de la Investigación .....	48
4.5. Población y muestra .....	49
4.5.1. Población .....	49
4.5.2. Muestra .....	49
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	50
4.6.1. Técnicas .....	50
4.6.2. Instrumento .....	50
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	52
4.8. Aspectos éticos de la Investigación .....	52
V. RESULTADOS .....	53
VI. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	73
VII. CONCLUSIONES .....	79
VIII. RECOMENDACIONES .....	80
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	84
Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento .....	92
Anexo 4: Instrumento y Constancia de aplicación .....	97
Anexo 5: Confiabilidad válida del instrumento .....	99
Anexo 6: Data de procesamiento de datos .....	103
Anexo 7: Consentimiento informado .....	108
Anexo 8: Autorización de la Institución .....	108
Anexo 9: Fotos de aplicación del instrumento .....	110



## Contenido de tablas

Tabla 1 <i>Disminución en producción nacional 2019-2020</i> .....	15
Tabla 2 <i>Responsabilidades del cumplimiento del plan</i> .....	33
Tabla 3 <i>Resultados de la muestra piloto</i> .....	50
Tabla 4 <i>Estadísticas de total de elemento instrumento evaluación del Plan ANTICOID-19</i> ...	51
Tabla 5 <i>Estadísticas de total de elemento instrumento vulneración a la Ley N°29783</i> .....	52
Tabla 6 <i>Baremo de la variable Inaplicación del Plan Anticovid-19 en la Municipalidad provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	53
Tabla 7 <i>Baremo de la variable Vulneración a la Ley N° 29783</i> .....	54
Tabla 8 <i>Resultados de la inaplicación del Plan Anticovid-19 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	54
Tabla 9 <i>Resultados de la dimensión: Principio de prevención en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	56
Tabla 10 <i>Resultados de la dimensión: Principio de responsabilidad en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	57
Tabla 11 <i>Resultados de la dimensión: Principio de protección en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	59
Tabla 12 <i>Resultados de la Vulneración a la Ley N° 29783 en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	60
Tabla 13 <i>Prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov de las variables de investigación</i> .....	62
Tabla 14 <i>Correlación de los puntajes de la Inaplicación del Plan Anticovid-19 y Vulneración a la Ley N° 29783</i> .....	62
Tabla 15 <i>Correlación de los puntajes de las dimensiones de la Vulneración a la Ley N° 29783 y los puntajes de la Inaplicación del Plan Anticovid-19</i> .....	64
Tabla 16 <i>Tabla de contingencia de la Inaplicación del Plan Anticovid-19 y Vulneración a la Ley N° 29783</i> .....	65

Tabla 17 <i>Prueba de hipótesis general mediante Chi cuadrada</i> .....	67
Tabla 18 <b>13</b> <i>Prueba de hipótesis específica 1 mediante Chi cuadrada</i> .....	69
Tabla 19 <i>Prueba de hipótesis específica 2 mediante Chi cuadrada</i> .....	70
Tabla 20 <i>Prueba de hipótesis específica 3 mediante Chi cuadrada</i> .....	72

## Contenido de Figuras

Figura 1 <i>Expansión territorial del COVID-19 a nivel mundial al 17/03/2020</i> .....	14
Figura 2 <i>Inaplicación del Plan Anticovid-19 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	54
Figura 3 <i>Principio de Prevención en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	56
Figura 4 <i>Principio de Responsabilidad en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	57
Figura 5 <i>Principio de Protección en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	59
Figura 6 <i>Vulneración a la Ley N° 29783 en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020</i> .....	60
Figura 7 <i>Diagrama de dispersión de los puntajes de la Inaplicación del Plan Anticovid-19 y Vulneración a la Ley N° 29783.</i> .....	63
Figura 8 <i>Niveles de Inaplicación del Plan Anticovid-19 y niveles de Vulneración a la Ley N° 29783.</i> .....	66

## Resumen

Inicie la investigación planteándome la interrogante ¿Cuál es la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020?, con el objetivo de Determinar la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020. Utilicé el método científico, tipo de investigación aplicada, con nivel de investigación correlacional, diseño descriptivo correlacional, en una población de 118 trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, cuya muestra fue 90 trabajadores, la recolección de datos se realizó utilizando la técnica de encuesta, el instrumento fue cuestionario con 12 ítems para cada variable de estudio, se realizó un análisis estadístico descriptiva e inferencial para medir el grado de relación que existe entre la variable 1 con las dimensiones de la variable 2. Los resultados indican que la ejecución del Plan ANTICOID-19 fue regular o malo y la vulneración a la Ley No 29783 fue medio o alto. Demostrándose con el estadígrafo de pruebas Chi – Cuadrado que el p-valor (0,005) es menor a la significancia ( $\alpha=0,05$ ), entonces se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$ , concluyendo que existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, así mismo se recomienda hacer de conocimiento los resultados a los colaboradores a fin de que tomen decisiones significativas.

Palabras claves: Inaplicación del Plan ANTICOID-19, Vulneración a la Ley No 29783, Principio de prevención, responsabilidad y protección.

## **Abstract**

I began the investigation by asking myself the question: What is the relationship between the non-application of the ANTICOID-19 plan and the violation of Law No. 29783 in workers of the Provincial Municipality of Chanchamayo, 2020?, With the aim of Determining the relationship between the non-application of the ANTICOID-19 plan and the violation of Law No. 29783 in workers of the Provincial Municipality of Chanchamayo, 2020. I used the scientific method, type of applied research, with correlational research level, correlational descriptive design, in a population of 118 administrative workers of the Provincial Municipality of Chanchamayo, whose sample was 90 workers, data collection was carried out using the survey technique, the instrument was a questionnaire with 12 items for each study variable, a descriptive and inferential statistical analysis was carried out to measure the degree of relationship that exists between variable 1 with the dimensions of variable 2. The res Results indicate that the execution of the ANTICOID-19 Plan was fair or bad and the violation of Law No. 29783 was medium or high. Being shown with the Chi - Square test statistic that the p-value (0.005) is less than significance ( $\alpha = 0.05$ ), then H0 is rejected and H1 is accepted, concluding that there is an inverse and significant relationship between the inapplication of the ANTICOID-19 plan and the violation of Law No. 29783 in the workers of the Provincial Municipality of Chanchamayo, 2020, it is also recommended to make the results known to the collaborators in order for them to make meaningful decisions.

**Keywords:** Inapplication of the ANTICOID-19 Plan, Violation of Law No. 29783, Principle of prevention, responsibility and protection.

## I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

Como todos sabemos el brote de la COVID-19 inició en diciembre del 2019 en Wuhan, provincia de Hubei – China, un virus desconocido y mortal sus principales síntomas son fiebre, dolor de cabeza, dificultad para respirar, dolor de amígdalas, etc., la OMS en enero de 2020 declaró a la epidemia como emergencia de salud pública a nivel Internacional, pero en vista que el contagio aumentaba muy rápido de país en país, el 11 de marzo de 2020 la OMS calificó como Pandemia al brote del Coronavirus (COVID-19) ya que se había expandido en más de cien países del mundo de manera simultánea y así fue aumentando.

#### Figura 1

*Expansión territorial del COVID-19 a nivel mundial al 17/03/2020*



Nota: Adaptado de *Como el Coronavirus Infectó al 80% de los Países en Un Mes (16.2-16.3)* [fotografía], por WawamuStats, 2020, Youtube, (<https://www.youtube.com/watch?v=WPLU9doiojY>)

El Estado Peruano el 11 de marzo del año 2020 mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios, plazo que fue ampliado durante todo el año 2020, por la existencia del COVID-19 y estableció medidas de prevención y control en el marco de los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°26842 – Ley General de Salud. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el estado de emergencia por 15 días, disponiendo cuarentena obligatoria por las graves circunstancias que amenaza la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 en el Perú (primer caso positivo), medida que fue ampliándose hasta el 31 de diciembre del año 2020.

La medida de aislamiento obligatorio, paralizó toda actividad económica en el país y cuanto más se ampliaba esta medida, la escasez de provisiones y la falta de ingresos económicos para adquirir los mismo, se convirtió en una necesidad muy grande causando un problema social, el Estado Peruano necesitaba distribuir apoyo social a las familias vulnerables a nivel nacional y seguir brindando algunos servicios públicos como recojo de residuos sólidos, etc, así como también aplicar estrategias para reactivar la economía y la única forma de lograr atender a la población fue a través de sus organismos descentralizados como son los gobiernos regionales y locales, entonces era necesario que estas Instituciones así como otros reinicien sus actividades en plena cuarentena.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2020) la producción en el periodo enero – abril disminuyó en 13.10%.

**Tabla1**

*Disminución en producción nacional 2019-2020*

Sector	Ponderación	Variación porcentual
--------	-------------	----------------------

		2020/2019	May 19- Abr. 20/ May 18 Abr. 19	
		Abril	Enero - Abril	
<b>Economía Total</b>	100.00	-40.49	-13.10	-2.63
<b>DI-Otros Impuestos a los Productos</b>	8.29	-41.36	-14.71	-3.72
<b>Total Industrias (Producción)</b>	91.71	-40.42	-12.95	-2.5
Agropecuario	5.97	0.57	2.17	2.38
Pesca	0.74	-57.82	-25.26	-19.61
Minería e Hidrocarburos	14.36	-42.29	-14.50	-4.27
Manufactura	16.52	-54.91	-21.35	-6.90
Electricidad, Gas y Agua	1.72	-25.58	-7.92	-0.57
Construcción	5.10	-89.72	-34.89	-9.77
Comercio	10.18	-65.41	-21.67	-4.76
Transporte, Almacenamiento, Correo y Mensajería	4.97	-69.11	-20.70	-6.07
Alojamiento y Restaurantes	2.86	-94.55	-32.40	-6.92
Telecomunicaciones y Otros Servicios de Información	2.66	-1.62	2.46	3.97
Financiero y Seguros	3.22	4.60	3.76	4.30
Servicios Prestados a Empresas	4.24	-61.75	-18.27	-2.78
Administración Pública, Defensa y otros	4.29	3.62	4.46	4.77
Otros Servicios 2/	14.89	-25.96	-5.01	1.05

Nota: Disminución en producción nacional a efectos de la declaratorio de Estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. De INEI, 2020, ([https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-tecnico-produccion\\_abril-2020.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-tecnico-produccion_abril-2020.pdf))



Es así, que para salvaguardar la salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29738 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se emitió la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA derogado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA vigente a partir del 30 de junio del 2020, con el cual se aprueba los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19”, el mismo que tenía que ser aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo de cada Institución previo al retorno a las labores.

Bajo este lineamiento la Municipalidad Provincial de Chanchamayo mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2020/MPCH de fecha 10 de junio del 2020 aprobó la Ejecución del “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”, pese a ello la oficina de Recursos Humanos reportó excesivo contagio masivo del COVID 19 en los trabajadores, llegando a suspender sus labores de las oficinas administrativas por el periodo de 15 días en el mes de julio 2020, después de ello continuó reportándose el contagio en la Institución, frente a ello, la presente investigación buscó responder la siguiente interrogante ¿Cuál es la relación entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020?

## **1.2.Delimitación del problema**

### **1.2.1. Delimitación temporal.**

La investigación consistió en relacionar la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la Vulneración a la ley N° 29783 en el año 2020.

### **1.2.2. Delimitación espacial.**

La investigación se realizó en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, región Junín.

### **1.2.3. Delimitación social.**

La investigación tuvo como unidad de estudio a los trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

### **1.2.4. Delimitación conceptual.**

Evaluación sobre la ejecución del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo y los principios de Prevención, Responsabilidad y Protección de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **1.3. Formulación del problema**

### **1.3.1. Problema General**

¿Cuál es la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020?

### **1.3.2. Problemas Específicos**

1.3.2.1. ¿Cuál es la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020?

1.3.2.2. ¿Cuál es la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N°

29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020?

1.3.2.3. ¿Cuál es la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020?

## **1.4. Justificación**

### **1.4.1. Social**

La presente investigación buscó ilustrar a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo sobre su derecho a la protección de su salud en el trabajo, establecido en la Ley N° 29738 y su Reglamento, en el cual señala que es deber del empleador adoptar medidas para brindar servicio de salud a sus trabajadores y que ésta a su vez esté ligada a la vigilancia continua de los espacios de trabajo.

### **1.4.2. Teórica**

La investigación buscó interpretar y resaltar el principio de Prevención, principio de Responsabilidad y principio de Protección de la Ley N° 39783 a razón de que muchas veces las entidades empleadoras no cumplen con su deber de brindarles a sus trabajadores bienestar físico, mental y social y que tampoco les permiten desarrollarse como persona en el marco de su dignidad.

### **1.4.3. Metodológica**

En la presente investigación se utilizó el método científico, diseño correlacional, como técnica de investigación se empleó el instrumento tipo encuesta, para poder identificar si la Municipalidad Provincial de Chanchamayo cumplió con ejecutar el Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

### **1.5.2. Objetivos Específicos**

1.5.2.1. Determinar la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

1.5.2.2. Determinar la relación entre la inaplicación del plan COVID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

1.5.2.3. Determinar la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1. Internacionales

Gómez (2020) en su artículo “*Retorno al trabajo y la COVID 19*”, llega a las siguientes conclusiones: para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la COVID-19 se deben implementar guías técnicas que orienten a las empresas por una misma directriz para el retorno de los trabajadores a las actividades laborales en Ecuador. Solo se tendrá éxito en la mitigación de la COVID-19 con la aplicación de guías y si todos los trabajadores están protegidos, para ello los profesionales en seguridad y salud ocupacional de las empresas tienen una participación esencial en el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica en salud pública nacional.

Gajardo (2019) en su tesis “*El Deber de Seguridad del Empleador en el ordenamiento jurídico laboral chileno*” para optar el grado de doctor en la Universidad de Chile, llega a la siguiente conclusión: Una forma de motivar al empleador a prevenir con eficiencia los riesgos laborales, es implementar un sistema o instrumento que regula los riesgos laborales, de esta forma otorgar herramientas contundentes a los trabajadores y al empleador para diagnosticar los riesgos y así pueda crear un plan de prevención y vigilancia para evitar y mitigar los riesgos laborales. Sólo la implementación de una política de prevención basada en el principio de protección puede motivar la efectiva protección del trabajador y ser constante con los fines del derecho al trabajo, toda vez que según el ordenamiento jurídico de Chile es un deber del empleador la seguridad de

sus trabajadores, por eso exige ser eficaz en la protección de la salud y la vida.

Bocanegra & Borbon (2021) en su tesis *“Mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el marco del COVID - 19 para la junta regional de calificación de invalidez departamento del Tolima en el año 2020-2021”* para optar su especialización en Gerencia de la seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección de Posgrado de la Universidad ECCI – Colombia, llega a las siguiente conclusión: según el diagnóstico realizado la Institución cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo, pero se encuentra desactualizado y su implementación y ejecución nunca se había dado, entonces después de analizar los documentos existentes de este sistema se identificó falencias como la falta de interés del titular de la Institución en implementarla y que tampoco habían tenido la visita de la autoridad competente para monitorear y hacer cumplir las normas vigentes establecidas por el ministerio de trabajo, por lo tanto es importante actualizar el sistema de seguridad y salud en el trabajo considerando el riesgo del contagio de la COVID-19 y ejecutarlo.

Jaimes (2021) en su artículo *“Retos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria por COVID 19 en el sector de la construcción”* realizado en la Universidad Libre Colombia, llega a la siguiente conclusión: Que la estructuración del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe responder a las características, necesidades y naturaleza de la institución ya sea pública o privada que requiera su implementación, de lo contrario, se corre el riesgo de que se convierta en una mera formalidad y no se estaría cumpliendo con

el objetivo que en este caso es mitigar los riesgos de contagio del COVID en el trabajo.

Zambrano (2018) en su investigación *“Diseño de un instrumento para evaluar la salud y seguridad en el trabajo para organizaciones de Ecuador y Colombia”* previo a optar el grado de magister en la Universidad Santo Tomas de Colombia, llegando a la conclusión que logró diseñar un instrumento para evaluar la seguridad y salud en el trabajo utilizando la base normativa de ambos países, asimismo, alcanzó validar dicho instrumento.

### **2.1.2. Nacionales**

Solorzano et al, (2021) en su artículo *“Gestión de la seguridad y salud en el trabajo frente al Covid-19 en una empresa del sector pesquero peruano”*, llegaron a la siguiente conclusión: La implementación correcta de una apropiada gestión de seguridad y salud en el trabajo frente al Covid-19, reduce significativamente el número de casos identificados y por consiguiente el porcentaje de positividad en los trabajadores del sector pesquero peruano.

Lujan et al, (2021) en su artículo *“ Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo”*, llegaron a la siguiente conclusión: Identificaron que existe procedimientos para implementación el plan de seguridad ANTICOID-19, asimismo, se implementó en la Institución un plan de monitoreo y seguridad enmarcado en las leyes vigentes en la coyuntura de la pandemia que definitivamente tiene un costo

su ejecución y que es necesario realizar algunas correcciones para un mejor resultado.

Ubillús (2020) en su artículo *“Responsabilidad penal del empleador ante el contagio de COVID-19 en el centro de trabajo – Lambayeque”*, llega a las siguientes conclusiones: se realizó un análisis de la Ley N° 29783 y se estudió la responsabilidad del empleador por contagio de la covid-19 de sus trabajadores en el centro laboral; teniendo en cuenta la vulneración del deber de prevención y la implementación diligente de medidas de seguridad y salud según la labor diferenciada que realiza cada trabajador; se observó infracción deliberada por parte del empleador poniendo en peligro inminente la salud de los trabajadores .

Cabrera, Alvarez (2020) en su artículo *“Ergonomía del puesto de trabajo del principio de prevención de la Ley N° 29783 y satisfacción laboral del personal administrativo de la sede rectorado de la Universidad Privada de Tacna, 2018”*, Llegan a las siguientes conclusiones: El fundamento jurídico para la seguridad y salud en trabajo se encuentra en la Ley N° 29783, donde señala principios rectores entre ellos la prevención y la protección, la primera indica que comprende los factores laborales, sociales, condiciones biológicas como enfermedades ocupacionales y condiciones del puesto de trabajo, el segundo principio señala que todo trabajador tienen derecho a que el empleador y el Estado brinden condiciones de trabajo digno, que proteja a su vez el estado de vida saludable en lo psíquico o mental, social y físico de manera constante. El desarrollo del trabajo debe realizarse en un ambiente saludable y seguro



donde las condiciones de trabajo sean compatibles con la dignidad y bienestar de los trabajadores, debiendo ofrecer medios para que logren sus objetivos personales.

Espíritu (2020) en su tesis *“Eficacia de la ley N° 29783 y su modificatoria ley N° 30222 de seguridad y salud en el trabajo, en el sector público – UGEL 12 Canta - Lima – 2019”*, para optar el grado de maestro en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, llega a la siguiente conclusión: Se realizó un diagnóstico como resultado obtuvimos un deficiente cumplimiento de la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222, por lo que es necesario la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se identificó también el desconocimiento del personal nombrado sobre las bondades de la Ley.

## **2.2. Bases teóricas o Científicas**

### **2.2.1. Pandemia generada por la propagación de la COVID-19**

Según, Solíz et al, (2020) la COVID-19 es un virus que se transmite de persona a persona por las vías respiratorias o vía oral y es muy contagiosa, una sola persona puede contagiar entre 6 a 8 personas con las que entra en contacto, estos datos pueden variar según va avanzando los estudios de este virus.

Refieren también que se considera pandemia cuando el contagio se propaga a nivel mundial, lo que sucedió con el virus denominado COVID-19, su propagación fue muy rápido desde que se identificó el primer caso, en este contexto, los países en el marco de la salud pública lo único que pueden hacer es implementar procesos de vigilancia y control.

### **2.2.2. Concepciones básicas del plan de prevención de riesgos laborales**

Para García (2020) es un instrumento previo bien estructurado, considerando dentro de su contenido los datos generales de la Institución de acuerdo a la jerarquía, las funciones, las responsabilidades, los procedimientos, las acciones a realizar y por último los recursos necesarios para lograr implementar el plan y así prevenir los riesgos identificados según diagnóstico.

Según la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público, por lo que, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla, específicamente en el artículo 76° señala que la Autoridad de Salud Nacional, es decir el Ministerio de Salud (MINSA) tiene la potestad de regular las acciones necesarias para evitar la propagación, controlar y erradicar las enfermedades transmisibles a nivel nacional, desplegando la vigilancia epidemiológica y dictando las medidas correspondientes, es así que por el brote de la COVID-19 en el Perú, en el año 2020 El MINSA estableció medidas necesarias que deben implementarse en las Instituciones Públicas y privadas antes de retornar a laborar después de la cuarentena dispuesta por el gobierno nacional, con la finalidad de mitigar la propagación del virus en el centro de trabajo, en un principio estas medidas fue aprobado mediante Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, el mismo que fue derogado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020, con el cual se aprueba los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19”.

### **2.2.3. Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo**

El plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, es un documento técnico bien estructurado que funcionará como guía para vigilar el riesgo de exposición de la COVID-19 en el centro de trabajo, en dicho plan se establecerán las medidas que se deberán tomar para lograr mitigar la propagación del virus y que además este documento debe ser aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo (Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA).

Los lineamientos establecidos en la referida resolución son de aplicación a todas las Instituciones públicas y privadas del país que están autorizadas para prestar servicios durante el estado de emergencia, tal como es el caso de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo que no suspendió sus labores en el año 2020, por diversos factores y para proteger la salud de los trabajadores se aprobó el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, siguiendo las instrucciones y lineamientos dadas por el MINSA.

Según la evaluación de acuerdo al tipo de actividades que realizan los trabajadores se encuentran en tres grupos:

- a) Bajo de exposición o precaución: 140 trabajadores
- b) Riesgo mediano de exposición: 87 trabajadores
- c) Riesgo alto de exposición: 04 trabajadores

#### **2.2.3.1. Procedimientos obligatorios de prevención del Covid-19**

##### **Limpieza y desinfección de los centros de trabajo**

Antes de que el personal regrese a laborar, la sub gerencia de recursos humanos debe realizar la desinfección de los diferentes ambientes de la Municipalidad, utilizando legía para el piso y verter desinfectante con un paño a las manijas de las puertas y los equipos de oficina, así como mobiliarios, etc, la desinfección de las barandas y pasamanos será 2 veces al día en un intervalo de tiempo 4 horas, la limpieza se realizará a diario por el personal de la agencia contratada, quien deberá contar con su respectivo EPP.

### **Identificación de sintomatología covid-19 previo al ingreso al centro de trabajo.**

Semanal la sub gerencia de recursos humanos en coordinación con la técnica en enfermería remitirán al vigilante la relación de trabajadores autorizados a ingresar al palacio municipal, previo al ingreso se medirá la temperatura y desinfección de manos con alcohol gel, en el caso del personal que su temperatura supera los 38° C se le hará regresar a su domicilio, debiendo cumplir las indicaciones establecidas por el MINSA.

### **Lavado y desinfección de manos obligatorio**

La Municipalidad a través de la gerencia de servicios públicos, garantiza los servicios de agua, jabón líquido y papel toalla en todo los servicios higiénicos y puntos de lavado de mano al ingreso del palacio municipal durante el día, también se colocarán las indicaciones para un lavado adecuado de manos, siendo obligación

del personal lavarse las manos de manera frecuente durante la jornada de trabajo

### **Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo**

El profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo asegura las siguientes actividades:

- a) Programar capacitaciones y exponer sobre el coronavirus y las medidas de protección laboral, colocar carteles en lugares estratégicos y visibles.
- b) Concientizar la importancia del lavado de manos, estornudar y toser cubriéndose la boca con el con el brazo, no tocarse el rostro.
- c) Difusión de uso obligatorio de mascarilla y demás EPPs durante la jornada laboral.
- d) Sensibilizar al personal para que informe si tiene algún síntoma del Covid-19.

### **Medidas preventivas colectivas**

- a) Se reincorporarán al trabajo solo los que laboran en ambientes ventilados
- b) Distanciamiento social mínimo 1 metro
- c) Horario de trabajo corrido de 7:30 am hasta las 2:30 pm.
- d) Se reducirá el desarrollo de reuniones presenciales, debiendo priorizarse reuniones en salas virtuales mediante aplicativos,

excepcionalmente se realizarán reuniones con presencia física en espacios amplios y ventilados.

- e) En la oficina de trámite documentario se colocarán mamparas para mostradores.
- f) Para desinfectar la zuela de los zapatos, deben pisar por 10 segundos el pediluvio desinfectante colocado en el ingreso y cada piso del palacio municipal.
- g) Se colocará puntos de acopio para desechar EPP personales usados que dispondrán una bolsa roja para identificar los residuos contaminados.
- h) El AFORO será supervisada por el ingeniero de seguridad, asimismo después del levantamiento de la cuarentena el aforo se reducirá a un 50% recomendación emitida por el Ministerio de Salud.

### **Medidas de protección personal**

La Municipalidad asegura la disponibilidad de equipos de protección personal como: Mascarillas quirúrgicas, respirador N95 quirúrgico gafa de protección, guante y traje para protección biológico en función al tipo de riesgo identificado.

El personal debe portar mascarilla desde que sale de su casa, durante toda la jornada laboral y el trayecto de retorno a su domicilio, para ello se les entregará 7 mascarillas semanales a cada trabajador.

La gerencia de servicios públicos, serenos, policía municipal e inspectores de tránsito realizan requerimiento de EPP de acuerdo a las exigencias establecidas por el Ministerio de Salud, por lo tanto, no están inmersos en el presente plan.

Los EPPs del personal de cementerio deberán ser conforme lo establece la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA para el manejo de cadáveres por Covid-19

### **Vigilancia permanente de comorbilidad relacionadas al trabajo en el contexto covid-19**

La Municipalidad Provincial de Chanchamayo durante la emergencia sanitaria realizará el seguimiento y vigilancia del personal que asiste de manera presencial y de los que realizan trabajo remoto, se llevará un registro y control de temperatura del personal al ingreso y salida de la jornada laboral, trabajador con algún síntoma será considerado sospechoso si este se encuentra en casa acudir inmediatamente al centro de salud, deberá comunicarse con su jefe inmediato, por ninguna circunstancia asistir al centro de trabajo, no debe automedicarse.

Si el trabajador se encuentra en oficina, asegurar que tenga bien puesto la mascarilla, lavarse la mano hasta el antebrazo, se comunica al jefe y acudirá al centro de salud y será monitoreado por el profesional de salud de la Municipalidad si resulta positivo se dispondrá el cierre del área por un día y se desinfectará el lugar,

asimismo se identificará al personal con el que mantuvo contacto directo y se les hará la prueba de descarte.

### **2.2.3.2.Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo**

#### **Proceso para el regreso al trabajo**

El regreso de los trabajadores de la Municipalidad después de la cuarentena, será previa evaluación, si no se encuentra dentro del grupo de riesgo establecido por el Ministerio de Salud, no tiene ningún síntoma del Covid-19, su regreso es de inmediato.

#### **Proceso para la reincorporación al trabajo**

La reincorporación está orientada a trabajadores que cuentan con alta epidemiológica, en casos leves es después de 14 días, en casos moderados o severos después de 14 días de la fecha que fue dado de alta, se priorizará el trabajo remoto, de ser necesario su asistencia física será ubicado en un puesto no hacinado.

#### **Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para covid-19**

El proceso de regreso o reincorporación será de manera gradual y de ninguna manera debe reincorporarse al trabajo presencial los trabajadores que se encuentran dentro del cuadro de riesgo por superar los 65 años de edad o padecer de otras enfermedades que puedan agravar su salud y los que tuvieron contacto directo con alguna persona diagnosticada con Covid-19.



Según el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM las personas consideradas en el grupo de riesgo pueden asistir a laborar siempre en cuando firmen una declaración jurada de asunción de responsabilidades de manera voluntaria conforme a las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con el Ministerio de Salud.

Todo trabajador que retorna a laborar debe rellenar la ficha de sintomatología covid-19 (Anexo 2 y 3).

**Tabla 2**  
***Responsabilidades del cumplimiento del plan***

<b>Acción</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Responsable</b>
<b>Planificación</b>	Aprobar, implementar y supervisar el cumplimiento del plan	Sub gerencia de recursos humanos/ Comité de seguridad y salud en el trabajo
	Brindar los recursos necesarios para la implementación del plan	Alcalde Provincial
	Brindar soporte y asistencia a la sub gerencia de recursos humanos/ Comité de seguridad y salud en el trabajo	Gerencia municipal y Gerencia de administración
<b>Adquisiciones</b>	Compra de los EPP	Gerencia de administración, sub gerencia de logística y recursos humanos
<b>Prevención</b>	Limpieza y desinfección de los centros de trabajo	Gerencia de servicios públicos, administración, sub gerencia de RR. HH y logística
	Identificación de sintomatología covid-19 previo al ingreso al centro de trabajo, lavado y desinfección de manos obligatorio	Sub gerencia de RR. HH y Comité de seguridad y salud en el trabajo

<b>Monitoreo</b>	Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo, medidas preventivas colectivas, medidas de protección personal	Gerencia municipal, sub gerencia de RR.HH. y comité de seguridad y salud en el trabajo.
<b>Control</b>	Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto covid-19 y procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo	Gerencia municipal, sub gerencia de RR.HH. y comité de seguridad y salud en el trabajo.
	Proporcionar las herramientas informáticas y medios de acceso disponibles para la continuidad en la prestación de los servicios públicos de responsabilidad de la Municipalidad de Chanchamayo, garantizando la efectiva comunicación entre las unidades orgánicas	Gerencia de Administración y oficina de tecnología e información.

**Nota:** Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

#### **Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan**

Para la implementación y ejecución del plan que estará vigente de junio a diciembre del año 2020 se requiere presupuesto que se estima a la suma de s/. 188 857.00 soles, considerando la adquisición de bienes y contratación de servicios.

#### **2.2.4. Concepciones básicas de la seguridad y salud en el trabajo**

Para Butrón (2018) es una disciplina de prevención de enfermedades causadas por la condición de trabajo; y protección de la salud de los empleados, cuyo

objeto es optimizar las condiciones y el lugar de trabajo, así como también mejorar la salud en el trabajo, esto hace que los trabajadores tengan bienestar físico, mental y social dentro de su entorno laboral.

Asimismo, define al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo como:

Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo (p. 15).

#### **2.2.5. La seguridad y salud laboral en el derecho comparado**

##### **a) La Organización Internacional del Trabajo**

En el Convenio N° 161 (1985) señala que la Entidad está en la obligación de adoptar disposiciones para brindar el servicio de salud en el trabajo y que la salud del trabajador debe estar ligada a la vigilancia continua de los espacios de trabajo, del mismo modo debe planificar precauciones en lo que respecta a seguridad y salud de acuerdo a las normas nacionales.

Asimismo, señala que es responsabilidad del Empleador capacitar a sus trabajadores como una medida de prevención sobre los requisitos o lineamientos institucionales para conservar un ambiente de trabajo saludable y seguro, en el cual el trabajador se encuentre en óptimas condiciones físicas y mental para trabajar.

##### **b) En Colombia**

Según Cifuentes, Arturo & Cifuentes (2020) la seguridad y salud en el trabajo es una disciplina de prevención de enfermedades y lesiones causadas por la condición laboral, asimismo, de la protección y promoción de la salud de los empleados; el objeto de estas disciplinas es optimizar las condiciones y el espacio de trabajo, y la salud en el trabajo, motivando la promoción para un constante bienestar, social, físico y mental de los trabajadores en todas las Instituciones (Art. 1, Ley 1562).

**c) En Venezuela**

Es obligación del patrono garantizar las condiciones adecuadas de higiene, seguridad y ambiente idóneo a sus empleados (Constitución, 1999)

**2.2.6. La seguridad y salud laboral en el Perú**

Desde el punto de vista de la Constitución (1993) toda persona tiene derecho a la protección de su salud, el de su familia y la de su comunidad y el deber de apoyar a la promoción y defensa (Art. 7).

Es así que el Estado se encuentra en la obligación de proteger la salud de todos los seres humanos, precisamente para cumplir este mandato promulga la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, con el cual se considera a la protección de la salud como interés público, por lo tanto, el Estado tiene la responsabilidad de regular, promover y vigilarla.

En vista que esta norma regula de manera general los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual, el legislador quiso ser más específico en lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo, es por ello, que promulgó la Ley N° 29783 con el único objeto de culturalizar la prevención de riesgos laborales en todas las Instituciones a nivel nacional y

para lograrlo promueve el deber de prevención del empleador, deber de control y fiscalización del Estado y la colaboración de los trabajadores para que a través de la comunicación se pueda lograr de manera conjunta difundir las normas sobre la materia, para su cumplimiento.

### **Principios generales de la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo materia de análisis**

#### **a) Principio de prevención**

Literalmente en la Ley N° 29783 (2012) señala lo siguiente:

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral (p. 9).

Este principio aplica a todas las personas que laboran en los ambientes de la Institución, por más que no tengan relación laboral directa con el Empleador, es decir su alcance es también para el administrado que se encuentra dentro del establecimiento, en vista que la prevención considera factores, laborales, sociales y biológicos y que además en la evaluación de riesgos laborales incorpora la dimensión de género.

#### **b) Principio de responsabilidad**

Literalmente en la Ley N° 29783 (2012) establece que “El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier

otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes” (p.9). Esto quiere decir que el Empleador asume la responsabilidad económica, administrativa y penal por ser generador del riesgo, ya que el Empleador es el garante del derecho a la seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo.

**c) Principio de protección**

Literalmente en la Ley N° 29783 (2012) señala lo siguiente:

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua.

Dichas condiciones deben propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores (p. 10).

La Institución debe incluir este principio en la política de Seguridad y Salud mediante un compromiso real y visible con la finalidad de proteger la salud y vida de los empleados de la Institución, asimismo, mediante este principio el Empleador se obliga a brindar un ambiente seguro y saludable al trabajador para desarrollarse como tal en estricto respeto a su dignidad e integridad física y mental.

### **2.3. Marco Conceptual**

## **COVID – 19**

Virus que pertenece a la familia del coronavirus conocido como SARS-Cov-2, la diferencia radica en que este virus tiene un nivel mayor de contagio, es una neumonía vírica que produce una afectación seria a la salud hasta te puede llevar a la muerte.

### **Plan de vigilancia Anticovid-19**

Es un instrumento bien estructurado para prevenir y proteger la salud de los trabajadores frente a la propagación de la COVID-19 en el marco de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyos lineamientos específicos lo encontramos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

### **Seguridad y Salud en el trabajo**

Nació con la promulgación de la Ley N° 29783 en el año 2011, como un instrumento regulador para prevenir los riesgos laborales, y en el caso de su incumplimiento las Instituciones empleadoras serán responsables ante la ocurrencia de cualquier accidente o enfermedades ocupacionales que el trabajador pueda padecer o contagiarse en el ambiente donde presta sus servicios.

### **Enfermedad laboral**

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR es una enfermedad que contrae el trabajador por estar expuesto a factores de riesgo relacionados al trabajo y esto ocurre por omisión al deber de prevención y responsabilidad del Empleador, hasta se le puede atribuir responsabilidad civil o penal ante el contagio de cualquier virus que produzca eminente daño al trabajador.

### **Principio de Prevención**

Establecido en el título preliminar de la Ley N° 29783 con el objetivo de prevenir riesgos laborales, bajo este principio todas las instituciones empleadoras tienen el deber

de prevención e integrar políticas de prevención dentro de sus instrumentos de gestión internos con la finalidad de evitar accidentes y enfermedades laborales.

### **Principio de Responsabilidad**

Este principio rector de la Ley N° 29783 señala que, si el Empleador incumple con su deber de prevención y protección de la salud de los trabajadores, asumirá las consecuencias económicas y legales de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico vigente.

### **Principio de Protección**

A través de este principio el Empleador debe brindar bienestar a los trabajadores en el ambiente donde presta servicios y contribuir a su desarrollo personal, ofreciéndole espacios adecuados y seguros.

## **III. HIPÓTESIS**

### **3.1. Hipótesis General**

Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

### **3.2. Hipótesis Específicas**

3.2.1. Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

3.2.2. Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.



**3.2.3.** Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

### 3.3.Operacionalización de la variable

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
<b>Inaplicación del Plan ANTICOVID-19.</b>	El plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 es un documento técnico bien estructurado que funcionará como guía para vigilar el riesgo de exposición de la COVID-19 en el centro de trabajo, en dicho plan se establecerán las medidas que se deberán tomar para lograr mitigar la propagación del virus y que además este documento debe ser aprobado por el comité de seguridad y salud	Evaluación de la ejecución del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, según las pautas señaladas por la OIT.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza Limpieza y desinfección en el área laboral</li> <li>• Considera riesgo de contagio del COVID-19 al ambiente donde labora</li> <li>• Considera al espacio laboral con suficiente ventilación</li> <li>• Existe distanciamiento social en el área donde trabaja</li> <li>• Facilita mascarillas de protección adecuadas y la cantidad necesaria</li> <li>• Existe registro de medición de su</li> </ul>

---

en el trabajo (Resolución Ministerial  
N° 448-2020-MINSA).

- temperatura diaria de ingreso y salida del centro laboral
- Acondiciona el ambiente laboral para cumplir el protocolo de bioseguridad
  - Realiza evaluación diaria de sintomatología COVID-19 a los trabajadores
- 
- Realiza evaluación diaria de sintomatología COVID-19 a los trabajadores
  - Dispone aislamiento al trabajador con síntomas de Covid-19.
  - Realiza vigilancia de la salud del personal que tuvo
-

				<p>contacto directo con un caso positivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce si prioriza trabajo remoto la Entidad</li> <li>• Realiza motivación para que los trabajadores con síntomas sospechosos de COVID-19 no asistan a laborar</li> </ul>
<p><b>Vulneración a la Ley No 29783</b></p>	<p>Para Butrón (2018) es una disciplina de prevención de enfermedades causadas por la condición de trabajo; y protección de la salud de los empleados, cuyo objeto es optimizar las condiciones y el lugar</p>	<p>Evaluación de la percepción del trabajador sobre la vulneración a la Ley No 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Principio de prevención</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera que la Entidad protege la salud de los trabajadores</li> <li>• Considera que la Entidad protege la vida de sus trabajadores</li> <li>• Considera que la Entidad brinda bienestar a sus trabajadores</li> </ul>

---

de trabajo, así como también mejorar la salud en el trabajo, esto hace que los trabajadores tengan bienestar físico, mental y social dentro de su entorno laboral.

---

Principio de responsabilidad

- Conocimiento si la Entidad cuenta con política de seguridad y salud en el trabajo
  - Conocimiento de ley 29783 falta administrativa
  - Conocimiento de ley 29783 Implicancias económicas
  - Conocimiento de la ley 29783 Delito de atentado contra las condiciones de seguridad y salud
  - Considera afectación emocional el no cumplimiento de las medidas de protección
-

---

COVID -2019 en el centro laboral.

---

Principio de protección

- Considera que la Entidad brinda condiciones de trabajo dignas.
  - Considera que la Entidad ayuda a lograr sus objetivos personales.
  - Considera que la Entidad brinda espacio adecuado para desempeñar sus funciones.
  - Considera que la Entidad brinda ambiente seguro para desempeñar sus funciones.
-

## **IV. METODOLOGÍA**

### **4.1. Método de Investigación**

En la presente investigación se aplicó como método de investigación en lo general el método científico, que viene a ser el elemento esencial para lograr comprender la investigación científica. En ese sentido, Tamayo (2018) lo conceptualiza como “procedimiento para descubrir las condiciones en que se presentan sucesos específicos, caracterizado generalmente por ser tentativo, verificable, de razonamiento riguroso y observación empírica” (p. 30). Procedimiento con el cual se demostró el objeto de la investigación.

En lo específico el método deductivo porque de acuerdo a Gonzales et al., (2014) “Se compararán las características de un caso objeto con la decisión que se ha acordado para una clase determinada de objetos y fenómenos” (p. 81) y el método jurídico porque en la investigación se realizó la interpretación de los principios de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **4.2. Tipo de Investigación**

Desde la posición de Gonzales et al., (2014) se determina por la naturaleza y finalidad del estudio, entonces, la presente investigación persiguió fines de aplicación directa, porque se recabó información a través de un cuestionario para cada variable y a una determinada población y muestra, bajo este análisis, la investigación es de tipo aplicada o metodológica, toda vez que el mismo autor señala que este tipo de investigación se “caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren” (p. 160), asimismo, “tiene como finalidad primordial la resolución de problemas

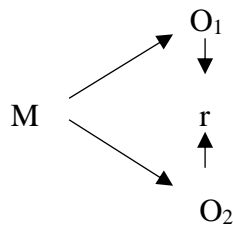
prácticos inmediatos en orden a transformar las condiciones del acto social y a mejorar la calidad” (p.160, 161).

#### 4.3.Nivel de investigación

La presente investigación es de nivel correlacional, porque buscó establecer el grado de relación que existe entre la variable 1 con las dimensiones de la variable 2, al respecto Gonzales et al., (2014) señala que la investigación correlacional se “caracteriza por que primero se miden las variables y luego, mediante pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación” (p. 163). Exactamente lo que se realizó para lograr el objetivo de la investigación.

#### 4.4.Diseño de la Investigación

Se utilizó el diseño descriptivo – correlacional simple, al respecto Gonzales et al., (2014) refiere que “Este diseño se caracteriza porque en una misma muestra específica, se miden dos variables de estudio, luego estas se comparan estadísticamente (correlacionan) mediante un coeficiente de correlación” (p. 103). Cuyo esquema es:



Donde: M: Muestra

O<sub>1</sub>: observación de la variable 1

O<sub>2</sub>: Observación de la variable 2



r: Relación entre las dos variables

## 4.5. Población y muestra

### 4.5.1. Población

La población estuvo constituida por todos los trabajadores administrativos del régimen laboral 276 y régimen CAS de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que según el reporte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos asciende a 118 trabajadores.

### 4.5.2. Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 \sigma^2 \cdot N}{(N - 1)E^2 + z^2 \sigma^2}$$

Donde:  $z = 1,96$  para un nivel de confianza 95%

$\sigma^2 = p \cdot q$  donde  $p = 0,5$  y  $q = 0,5$  (varianza poblacional cuando se desconoce).

$N = 118$  trabajadores de la Municipalidad provincial de Chanchamayo (Población)

$E = 5\%$  (error máximo de estimación)

Reemplazando se tiene:

$$n = \frac{(1,96^2)(0,5)^2 \cdot 118}{(118 - 1)(0,05)^2 + 1,96^2(0,5)^2} = 90$$

Conclusión: El tamaño mínimo de la muestra es de 90 trabajadores administrativos de la Municipalidad provincial de Chanchamayo, para un nivel de confianza del 95%.

## 4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

### 4.6.1. Técnicas

La técnica que se utilizó es la encuesta, de acuerdo a Gonzales (2014) esta técnica es recomendable para obtener información de varias personas utilizando una lista de interrogantes escritas que se proporciona a los sujetos para que respondan (p. 173).

### 4.6.2. Instrumento

Mediante cuestionario se recabó la información requerida para la presente investigación.

#### *Validez.*

Para obtener la validez de criterio, el cuestionario fue sometido a juicio de expertos.

#### *Confiabilidad.*

Para el análisis de confiabilidad del instrumento se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach, cuya fórmula es:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left( 1 - \frac{\sum s_i^2}{S_t^2} \right)$$

El instrumento se aplicó a una muestra piloto de 20 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, los resultados se presentan a continuación:

#### **Tabla 3**

Resultados de la muestra piloto

#### **Estadísticas de fiabilidad**

Escala	Alfa de Cronbach	N de elementos (ítems)
Inaplicación del Plan ANTICOVID-19	0,679	12
Vulneración de la Ley N° 29783	0,859	12

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** Los datos obtenidos de la muestra piloto de la escala Inaplicación del Plan ANTICOVID-19 (0,679) se ubica en el intervalo de 0,66 a 0,71 (ver Tabla 2), lo que indica que el instrumento es Muy confiable, mientras que los resultados de la escala Vulneración de Ley N.º 29783 (0,859) se ubica en el intervalo de 0,72 a 0,99 lo que permite afirmar que el instrumento presenta una Excelente confiabilidad.

**Tabla 2**  
**Interpretación del coeficiente alfa de Cronbach**

Intervalos	Interpretación
0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1,00	Confiabilidad perfecta

Fuente: Herrera, A (1998). *Notas sobre Psicometría*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia

### **Confiabilidad de la Escala Inaplicación del Plan ANTICOVID-19**

Tabla 4  
Estadísticas de total de elemento instrumento evaluación del Plan ANTICOVID-19

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido

ítem1	30,35	31,713	0,316	0,662
ítem2	31,30	29,695	0,273	0,669
ítem3	30,50	34,368	-0,020	0,704
ítem4	31,00	27,789	0,462	0,633
ítem5	30,75	29,145	0,348	0,654
ítem6	30,00	32,842	0,054	0,705
ítem7	31,00	28,316	0,537	0,625
ítem8	31,70	28,747	0,544	0,627
ítem9	29,40	29,411	0,476	0,637
ítem10	30,55	27,839	0,519	0,625
ítem11	29,75	34,303	-0,008	0,701
Ítem12	31,10	28,937	0,370	0,650

Fuente: Resultados de la prueba piloto

### Confiabilidad de la Escala Vulneración a la Ley N° 29783

Tabla 5

Estadísticas de total de elemento instrumento vulneración a la Ley N°29783

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
ítem1	38,20	63,537	0,439	0,855
ítem2	38,15	65,082	0,266	0,862
ítem3	37,30	59,379	0,495	0,851
ítem4	37,75	62,724	0,349	0,859
ítem5	37,55	56,366	0,582	0,845
ítem6	37,55	55,629	0,554	0,848
ítem7	37,25	54,092	0,687	0,836
ítem8	37,30	56,537	0,562	0,846
ítem9	37,95	58,155	0,609	0,843
ítem10	37,55	58,155	0,526	0,849
ítem11	37,60	54,779	0,650	0,839
Ítem12	37,40	56,989	0,676	0,839

Fuente: Resultados de la prueba piloto

#### 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para la investigación se realizó el uso de tablas de frecuencias y media, asimismo, para la relación entre variables la rho de Sphearman y para la comprobación de la hipótesis se utilizó el chi cuadrado.

#### 4.8. Aspectos éticos de la Investigación

En la presente investigación se cumplió con la ética de investigación establecido en el Reglamento general de investigación y el código de ética para la investigación científica en la Universidad Peruana los Andes, así como también a lo establecido en el Manual de publicaciones de la Asociación Americana de Psicología en su séptima edición.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Descripción de resultados

Los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento se describen a continuación, agrupándolos de acuerdo sus dimensiones y variable.

#### 5.1.1. Baremación

Para una mejor comprensión y análisis de los datos, es muy conveniente que se realicen procesamientos estadísticos, de manera adecuada, de las mismas variables y de sus respectivas dimensiones; para ello, es necesario que se cuente con una escala valorativa para la variable.

En la Tabla 6 se presenta el baremo de la primera variable en estudio y de sus correspondientes dimensiones.

Tabla 6  
*Baremo de la variable Inaplicación del Plan Anticovid-19 en la Municipalidad provincial de Chanchamayo 2020*

Nivel	Mala
Malo	12 – 27
Regular	28 – 44
Buena	45 – 60

Fuente: Elaboración propia

Para la segunda variable se consideraron los baremos que se muestra en la Tabla 7, tanto para la variable, como para cada una de sus dimensiones.

**Tabla 7***Baremo de la variable Vulneración a la Ley N° 29783*

	Nivel	Baja	Media	Alta
Variable	Vulneración a la Ley N° 29783	12 – 27	28 – 44	45 – 60
	Principio de prevención	4 – 9	10 – 14	15 – 20
Dimensiones	Principio de responsabilidad	4 – 9	10 – 14	15 – 20
	Principio de protección	4 – 9	10 – 14	15 – 20

Fuente: Aplicación del instrumento en la muestra de estudio

**5.1.2. Resultados de la Inaplicación del Plan Anticovid-19**

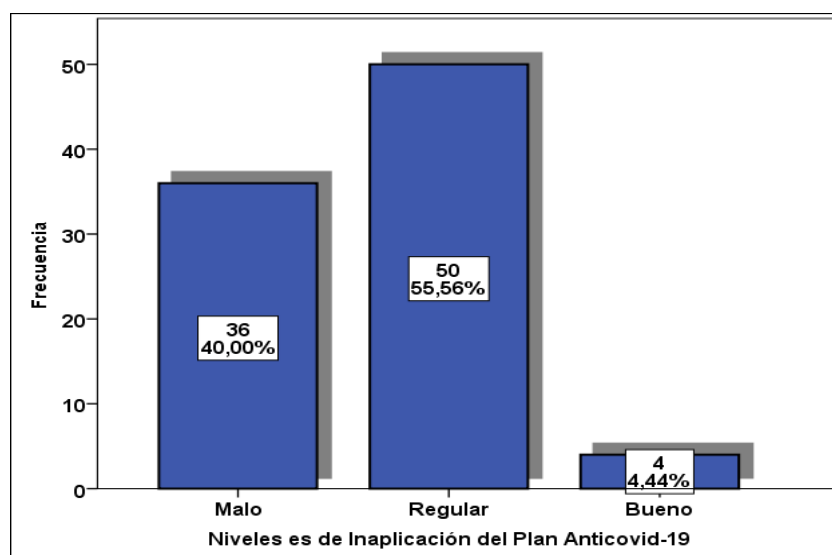
El nivel de la variable se determina con la medición de cada uno de los ítems definidos en el marco teórico, bajo la categorización: Malo, Regular y Bueno.

**Tabla 8***Resultados de la inaplicación del Plan Anticovid-19 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	36	40,00%
Regular	50	55,56%
Bueno	4	4,44%
Total	90	100,00%

Fuente: Resultados de la aplicación del instrumento en la muestra de estudio

**Figura 2***Inaplicación del Plan Anticovid-19 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020*



Fuente: Tabla 8

Interpretación: Se muestra en la Tabla 8 y Figura 2, que el 55,56% (50) de los trabajadores de la Municipalidad provincial de Chanchamayo que fueron encuestados señalan que el nivel de ejecución del Plan Anticovid-19 es regular en lo que corresponde a limpieza y desinfección en el área laboral, facilitó mascarillas adecuadas, dispuso aislamiento laboral al trabajador con síntomas COVID – 19, ambiente con suficiente ventilación y realizó charlas de motivación; mientras que el 40,00% (36) de los trabajadores consideró que el nivel es Malo en lo que corresponde ambiente con riesgo de contagio, distanciamiento social en el área donde labora, acondicionamiento del ambiente, vigilancia de parte del médico institucional, registro de medición de temperatura diaria; y el 4,44% (4) de los trabajadores sostienen que el nivel es Bueno en lo que corresponde a priorizó trabajo remoto y facilitó mascarillas adecuadas. Estos resultados porcentuales indican que la ejecución del Plan Anticovid-19 según la evaluación de los trabajadores 95,56% (86) tiene un nivel Malo o Regular.

### 5.1.3. Resultados de la Vulneración a la Ley N° 29783.

Por la naturaleza de la variable y sus dimensiones se determina el nivel de acuerdo al marco teórico, bajo la categorización: Bajo, Medio y Alto.

**Tabla 9**

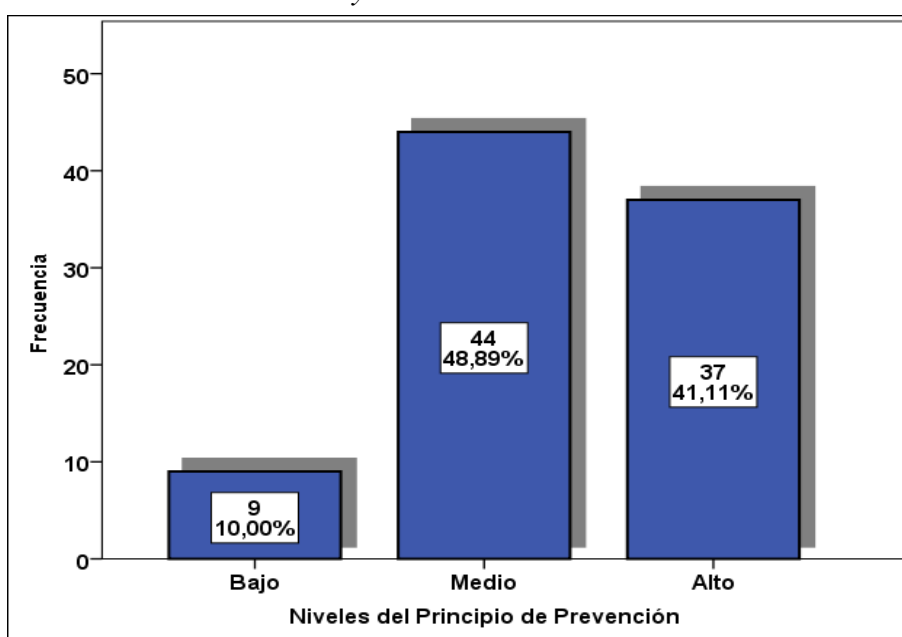
*Resultados de la dimensión: Principio de prevención en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	9	10,00%
Media	44	48,89%
Alta	37	41,11%
Total	90	100,00%

Fuente: Resultados de la aplicación del instrumento en la muestra de estudio

**Figura 3**

*Principio de Prevención en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020*



Fuente: Tabla 9



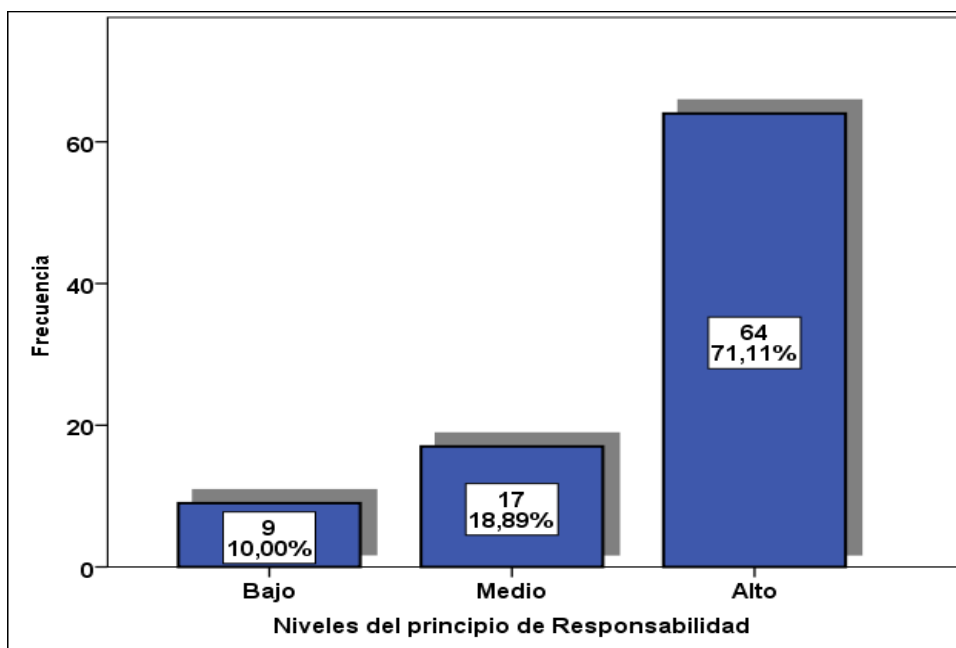
Se muestra en la Tabla 9 y Figura 3, que el 48,89% (44) de los trabajadores de la Municipalidad provincial de Chanchamayo que fueron encuestados consideró que la vulneración del principio de prevención de la Ley No 29783 en los trabajadores es media, en lo que respecta a si la Entidad empleadora protege la vida y salud de sus trabajadores; mientras que el 41,11% (37) de los trabajadores consideró que el nivel de vulneración del principio es Alto, referente a que si la Entidad empleadora brinda bienestar físico, emocional y social a sus trabajadores y conocimiento sobre la política de seguridad y salud en el trabajo; y el 10,00% (9) de los trabajadores sostienen que el nivel es Bajo, en lo que respecta a que si la Entidad protege la vida de sus trabajadores y conocimiento sobre política de seguridad y salud en el trabajo. Estos resultados porcentuales indican que la vulneración del principio de prevención a los trabajadores es Medio o Alto 90,00% (81), lo que implica que la Municipalidad tiene que realizar acciones inmediatas para brindar bienestar físico, emocional y social a sus trabajadores en su centro laboral e implementar su política de seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 10  
*Resultados de la dimensión: Principio de responsabilidad en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	9	10,00%
Medio	17	18,89%
Alto	64	71,11%
Total	90	100,00%

Fuente: Resultados de la aplicación del instrumento en la muestra de estudio

Figura 4  
*Principio de Responsabilidad en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020*



Fuente: Tabla 10

En la Tabla 10 y Figura 4 se observa que, el 71,11% (64) de los trabajadores de la Municipalidad provincial de Chanchamayo que fueron encuestados consideran que la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley No 29783 en los trabajadores es Alto, en lo que respecta a conocimiento de la Ley No 29783 en falta administrativa, implicancias económicas y delito de atentado contra las condiciones de seguridad y salud; mientras que el 18,89% (17) de los trabajadores consideran que el nivel de vulneración del principio es Medio, en lo que se refiere a que si afecta emocionalmente el no cumplimiento de las medidas de protección COVID 19 en el centro laboral; y el 10,00% (9) de los trabajadores sostienen que el nivel es Bajo. Estos resultados porcentuales indican que la vulneración del principio de responsabilidad es Medio o Alto 90,00% (81), lo que implica que la Municipalidad tiene que realizar acciones inmediatas para garantizar

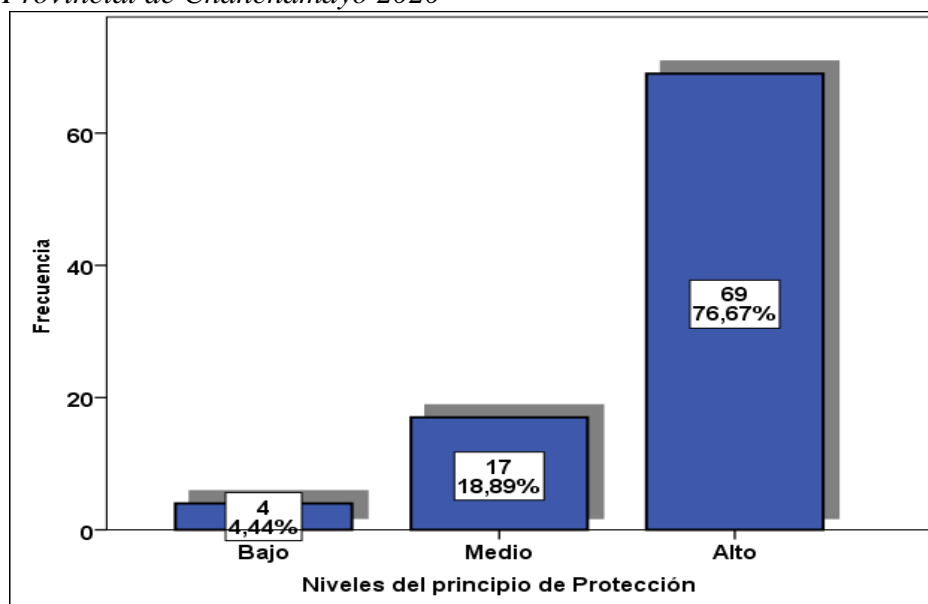
la salud y vida de sus trabajadores y no incurrir en responsabilidad de tipo administrativo, civil y penal.

Tabla 11  
*Resultados de la dimensión: Principio de protección en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	4	4,44%
Medio	17	18,89%
Alto	69	76,67%
Total	90	100,00%

Fuente: Resultados de la aplicación del instrumento en la muestra de estudio

Figura 5  
*Principio de Protección en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020*



Fuente: Tabla 11

Se aprecia en la Tabla 11 y Figura 5 que, el 76,67% (69) de los trabajadores de la Municipalidad provincial de Chanchamayo que fueron encuestados consideran que la vulneración del principio de protección de la

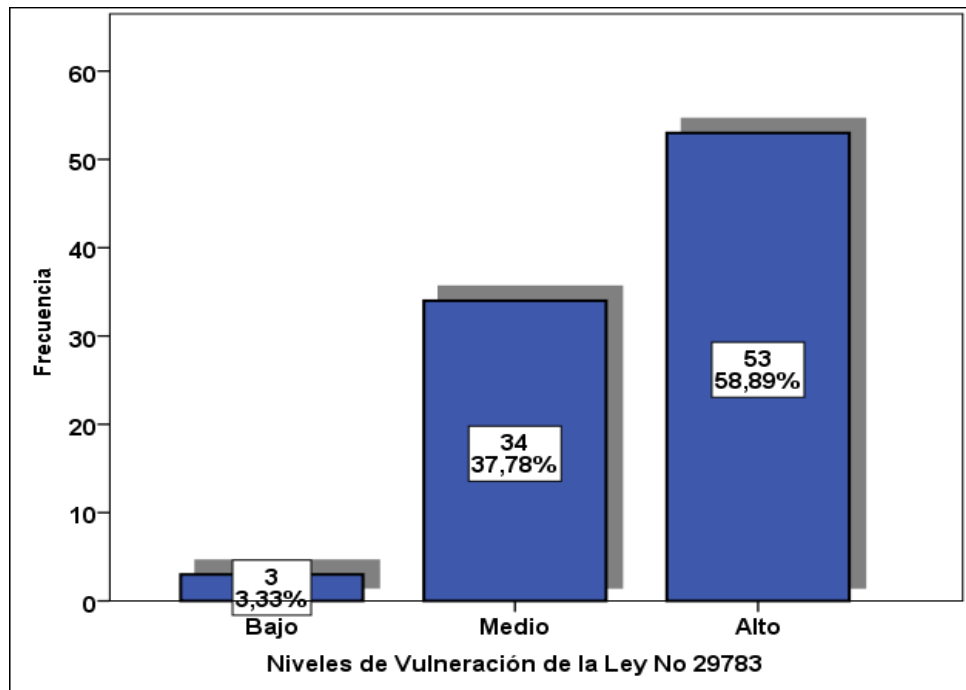
Ley No 29783 en los trabajadores es Alto, en lo que se refiere a que si la Entidad brinda condiciones de trabajo dignas a sus trabajadores y si brinda espacio seguro para desempeñar sus funciones; mientras que el 18,89% (17) de los trabajadores consideran que el nivel de vulneración del principio es Medio, en lo que se refiere si la Entidad le ayuda a lograr sus objetivos personales; y el 4,44% (4) de los trabajadores sostienen que el nivel es Bajo. Estos resultados porcentuales indican que la vulneración del principio de protección es Medio o Alto 95,56% (86), lo que implica que la Municipalidad tiene que realizar acciones inmediatas para brindar condiciones de trabajo dignos en espacios seguros y apoyar al trabajador a lograr sus objetivos personales.

**Tabla 12**  
*Resultados de la Vulneración a la Ley N° 29783 en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	3	3,33
Medio	34	37,78
Alto	53	58,89
Total	90	100,00%

Fuente: Resultados de la aplicación del instrumento en la muestra de estudio

**Figura 6**  
*Vulneración a la Ley N° 29783 en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2020*



Fuente: Tabla 12

Se aprecia en la Tabla 12 y Figura 6 que, el 58,89% (53) de los trabajadores de la Municipalidad provincial de Chanchamayo que fueron encuestados consideran que la vulneración de la Ley No 29783 en los trabajadores es Alto, mientras que el 37,78% (34) de los trabajadores consideran que el nivel de vulneración de la Ley es Medio y el 3,33% (3) de los trabajadores sostienen que el nivel es Bajo. Estos resultados porcentuales indican que la vulneración de la Ley No 29783 es Medio o Alto 96,67% (87), lo que implica que la Municipalidad tiene que ser más diligente en el cumplimiento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Relación entre la Inaplicación del Plan Anticovid-19 y la Vulneración de la Ley N° 29783**

A continuación, se realiza el análisis de la relación que existe entre las dos variables de estudio.

## Prueba de normalidad de las variables mediante Kolmogorov-Smirnov

(n=90)

Formulación de las hipótesis Nula ( $H_0$ ) y hipótesis alterna ( $H_1$ )

$H_0$ : Los datos de la variable provienen de una distribución normal.

$H_1$ : Los datos de la variable no provienen de una distribución normal.

Se halla los valores correspondientes con el SPSS versión 26 y se obtiene la tabla:

Tabla 13

*Prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov de las variables de investigación*

	Shapiro-Wilk ( $n \leq 50$ )		
	Estadístico	gl	Sig.
Inaplicación del Plan Anticovid-19	0,208	90	0,000
Vulneración de la Ley N° 29783	0,126	90	0,001

Fuente: Elaboración propia

De la Tabla 13, se aprecia que como el nivel de significancia asintótica bilateral obtenido en las dos variables Inaplicación del Plan Antocovid-19 (0,000) y Vulneración de la Ley No 29783 (0,001) es menor al nivel de significación ( $\alpha=0,050$ ), entonces se acepta  $H_1$ , es decir se acepta que: Los datos de la variable no provienen de una distribución normal. De estos resultados se concluye que, en la comprobación de las hipótesis de la investigación, se debe utilizar una prueba no paramétrica, como la prueba rho de Spearman.

Tabla 14

*Correlación de los puntajes de la Inaplicación del Plan Anticovid-19 y Vulneración a la Ley N° 29783*

		<b>Vulneración a la Ley N° 29783</b>	
Rho de Spearman	<b>Inaplicación del Plan Anticovid-19</b>	Coeficiente de correlación	-0,430**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	90

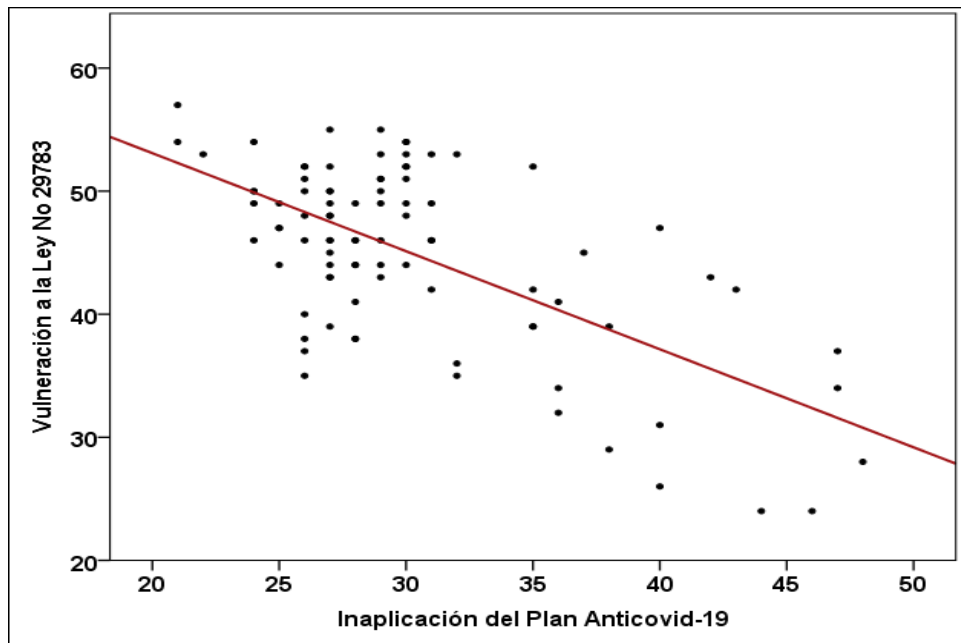
\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 14 se muestra el coeficiente de correlación de Spearman obtenido ( $r_s = -0,430$ ), lo que permite afirmar que, entre los puntajes de la escala de la Inaplicación del Plan Anticovid-19 y los puntajes de la escala sobre la Vulneración a la Ley No 29783, existe una correlación negativa significativa, para un nivel de significación de  $\alpha = 0,05$ . Este resultado indica que a buena ejecución del plan anticovid-19 existe menor nivel de vulneración a la Ley No 29783 y a mala ejecución del plan anticovid-19 existe mayor nivel de vulneración a la Ley No 29783.

Figura 7

*Diagrama de dispersión de los puntajes de la Inaplicación del Plan Anticovid-19 y Vulneración a la Ley N° 29783.*



Fuente: Tabla 14

Tabla 15

*Correlación de los puntajes de las dimensiones de la Vulneración a la Ley N° 29783 y los puntajes de la Inaplicación del Plan Anticovid-19.*

	<b>Dimensiones de la Vulneración a la Ley N° 29783</b>	<b>Inaplicación del Plan anticovid- 19</b>	<b>Sig. bilateral</b>	<b>N</b>
	Principio de prevención	-0,454	0,000	90
Rho de Spearman	Principio de responsabilidad	-0,291	0,005	90
	Principio de protección	-0,331	0,000	90

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Se observa en la tabla 15, los coeficientes de correlación de Spearman entre la variable Inaplicación del Plan anticovid-19 y las dimensiones de la variable Vulneración a la Ley No 29783, donde las tres correlaciones son negativas y significativas, lo que indica que existe una correlación inversa y significativa, ya que la significación bilateral obtenida



en cada caso es menor al 5% ( $\alpha=0,050$ ). Existe una mayor fuerza de correlación entre la dimensión Principio de prevención (-0,454) y la inaplicación del Plan ANTICOVID-19, asimismo se aprecia una menor fuerza de correlación entre la dimensión Principio de responsabilidad (-0,291) y la inaplicación del Plan ANTICOVID-19.

Tabla 16

*Tabla de contingencia de la Inaplicación del Plan Anticovid-19 y Vulneración a la Ley N° 29783*

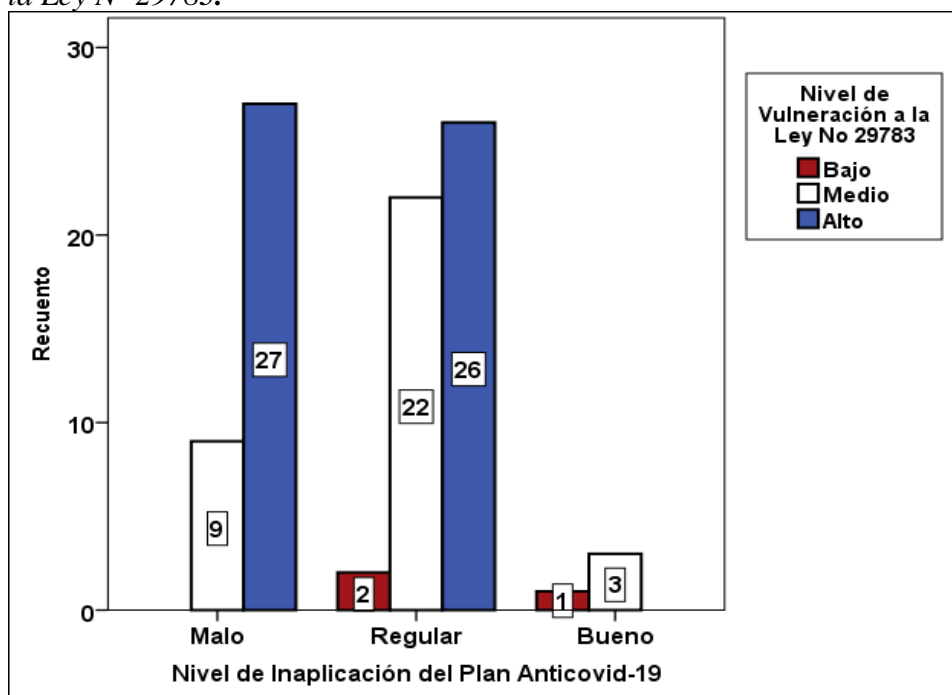
		<b>Vulneración a la Ley N° 29783</b>			<b>Total</b>
		Bajo	Medio	Alto	
<b>Inaplicación del Plan anticovid-19</b>	Malo	0	9	27	36
	Regular	2	22	26	50
	Bueno	1	3	0	4
	<b>Total</b>	3	34	53	90

Fuente: Elaboración propia

La tabla 16 muestra la tabla de contingencia de las dos variables de investigación, donde se observa que el 30,00% (27) de los trabajadores encuestados de la Municipalidad provincial de Chanchamayo, en el periodo 2020, señalan que es Malo la ejecución del Plan antocovid-19 y es Alta la vulneración a la Ley No 29783; el 28,89% (26) de los trabajadores encuestados afirman que es Regular la ejecución del Plan antocovid-19 y es Alta el nivel de Vulneración a la Ley No 29783, el 24,44% (22) de los encuestados señalan que es Regular la ejecución del Plan antocovid-19 y es Medio el nivel de Vulneración a la Ley No 29783, el 10,00% (9) de los trabajadores encuestados afirman que es Regular la ejecución del Plan antocovid-19 y es Medio el nivel de Vulneración a la Ley No 29783, el

3,33% (3) de los encuestados señalan que es Bueno la ejecución del Plan antocovid-19 y es Medio el nivel de Vulneración a la Ley No 29783, el 2,22% (2) de los trabajadores encuestados sostienen que es Regular la ejecución del Plan antocovid-19 y es Bajo el nivel de Vulneración a la Ley No 29783.

Figura 8  
Niveles de Inaplicación del Plan Anticovid-19 y niveles de Vulneración a la Ley N° 29783.



Fuente: Tabla 16

## 5.2. Contrastación de la hipótesis

### 5.2.1. Hipótesis general

Para la prueba de hipótesis se consideró el planteamiento de la hipótesis que indica que “Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020”

i. Formulación de  $H_0$  y  $H_1$ :

$H_0$ : No existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

$H_1$ : Existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

- ii. Nivel de significación:  $\alpha = 0,05$
- iii. Regla de decisión: Se rechaza  $H_0$  si el p-valor es menor a  $\alpha = 0,05$ .
- iv. Prueba de contraste y análisis:

Tabla 17

*Prueba de hipótesis general mediante Chi cuadrada*

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	14,781 <sup>a</sup>	4	0,005
Razón de verosimilitud	14,741	4	0,005
Asociación lineal por lineal	11,513	1	0,001
N de casos válidos	90		

Fuente: Aplicación de los instrumentos en la muestra de estudio

- v. Análisis:

De la Tabla 17, se tiene que el p-valor (0,005) es menor a la significancia ( $\alpha=0,05$ ), por lo tanto, se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$ , es decir se comprueba estadísticamente que: Existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración

a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

vi. Conclusión estadística:

Se concluye aseverando la hipótesis general: Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

#### 5.2.2. Hipótesis específicas

##### **Hipótesis específica 1**

Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

i. Formulación de  $H_0$  y  $H_1$ :

$H_0$ : No existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

$H_1$ : Existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

ii. Nivel de significación:  $\alpha = 0,05$

iii. Regla de decisión: Se rechaza  $H_0$  si el p-valor es menor a  $\alpha = 0,05$ .

iv. Prueba de contraste y análisis:

Tabla 18 13

*Prueba de hipótesis específica 1 mediante Chi cuadrada*

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	14,997 <sup>a</sup>	4	0,005
Razón de verosimilitud	13,423	4	0,009
Asociación lineal por lineal	8,413	1	0,004
N de casos válidos	90		

Fuente: Aplicación de los instrumentos en la muestra de estudio

v. Análisis:

De la Tabla 18, se tiene que el p-valor (0,005) es menor a la significancia ( $\alpha=0,05$ ), por lo tanto, se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$ , es decir se comprueba estadísticamente que: Existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración al principio de prevención a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

vi. Conclusión estadística:

Se concluye aseverando la hipótesis específica 1: Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración al principio de prevención de la Ley

N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

### **Hipótesis específica 2**

Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

i. Formulación de  $H_0$  y  $H_1$ :

$H_0$ : No existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

$H_1$ : Existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

ii. Nivel de significación:  $\alpha = 0,05$

iii. Regla de decisión: Se rechaza  $H_0$  si el p-valor es menor a  $\alpha = 0,05$ .

iv. Prueba de contraste y análisis:

Tabla 19  
*Prueba de hipótesis específica 2 mediante Chi cuadrada*  
**Pruebas de chi-cuadrado**

---

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	40,070 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	23,221	4	0,000
Asociación lineal por lineal	14,269	1	0,000
N de casos válidos	90		

Fuente: Aplicación de los instrumentos en la muestra de estudio

v. Análisis:

De la Tabla 19, se tiene que el p-valor (0,000) es menor a la significancia ( $\alpha=0,05$ ), por lo tanto, se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$ , es decir se comprueba estadísticamente que: Existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración al principio de responsabilidad a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

vi. Conclusión estadística:

Se concluye aseverando la hipótesis específica 2: Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración al principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

**Hipótesis específica 3**

Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N°

29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

i. Formulación de  $H_0$  y  $H_1$ :

$H_0$ : No existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

$H_1$ : Existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

ii. Nivel de significación:  $\alpha = 0,05$

iii. Regla de decisión: Se rechaza  $H_0$  si el p-valor es menor a  $\alpha = 0,05$ .

iv. Prueba de contraste y análisis:

Tabla 20

*Prueba de hipótesis específica 3 mediante Chi cuadrada*

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	10,961 <sup>a</sup>	4	0,042
Razón de verosimilitud	10,707	4	0,045
Asociación lineal por lineal	9,427	1	0,009
N de casos válidos	90		



Fuente: Aplicación de los instrumentos en la muestra de estudio

v. Análisis:

De la Tabla 20, se tiene que el p-valor (0,042) es menor a la significancia ( $\alpha=0,05$ ), por lo tanto, se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$ , es decir se comprueba estadísticamente que: Existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración al principio de protección a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

vi. Conclusión estadística:

Se concluye aseverando la hipótesis específica 3: Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración al principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

## **VI. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Al iniciar la investigación se planteó el objetivo general: Determinar la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020. Después de aplicar los instrumentos de investigación respecto a la variable 1, se tiene que 50 trabajadores que representa el 55,56% de la muestra consideró que el nivel de ejecución del Plan Anticovid-19 es regular, mientras que 36 trabajadores que representa el 40,00% de la muestra consideró que el nivel es Malo, y 4 trabajadores que representan el 4,44% de la muestra consideró que el nivel es Bueno. Estos resultados porcentuales indican que la ejecución del Plan Anticovid-

19 según la evaluación de 86 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que representa el 95,56% de la muestra consideró que tiene un nivel Malo o Regular.

De la misma forma referente a la variable 2, se tiene que 53 trabajadores que representan el 58,89% de la muestra consideró que la vulneración de la Ley No 29783 en los trabajadores es Alto, mientras que 34 trabajadores que representan el 37,78% de la muestra consideró que el nivel de vulneración de la Ley es Medio y 3 trabajadores que representan el 3,33% de la muestra consideró que el nivel es Bajo. Estos resultados porcentuales indican que 87 trabajadores que representa el 96.67% de la muestra consideró que la vulneración de la Ley No 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo es Medio o Alto.

Demostrándose con el estadígrafo de pruebas Chi – Cuadrado se tiene que el p-valor (0,005) es menor a la significancia ( $\alpha=0,05$ ), por lo tanto, se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$ , es decir se comprueba estadísticamente que: Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

A similar resultado llega Espíritu (2020) en su tesis *“Eficacia de la ley N° 29783 y su modificatoria ley N° 30222 de seguridad y salud en el trabajo, en el sector público – UGEL 12 Canta - Lima – 2019”*, que luego de realizar un diagnóstico obtuvo como resultado un deficiente cumplimiento de la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222, por lo que, recomienda que todos los

actores en temas de seguridad y salud ocupacional, participen activamente y con responsabilidad en la vigilancia del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante la jornada laboral.

En referencia a los resultados, García (2020) señala que el plan de prevención de riesgos laborales es un instrumento previo bien estructurado, considerando dentro de su contenido los datos generales de la Institución de acuerdo a la jerarquía, las funciones, las responsabilidades, los procedimientos, las acciones a realizar y por último los recursos necesarios para lograr implementar el plan y así prevenir los riesgos identificados según diagnóstico.

Al inicio de la investigación se planteó el objetivo específico 1: Determinar la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

Después de aplicar los instrumentos de investigación se tiene que 44 trabajadores que representa el 48,89% de la muestra, consideró que la vulneración del principio de prevención de la Ley No 29783 en los trabajadores es media, mientras que 37 trabajadores que representa el 41,11% de la muestra, consideró que el nivel de vulneración del principio es Alto, y 9 trabajadores que representa el 10,00% de la muestra consideró que el nivel es Bajo. Estos resultados porcentuales indican que la vulneración del principio de prevención a los trabajadores según la percepción de 81 trabajadores que representa el 90,00% de la muestra es Medio o Alto.

Demostrándose con el estadígrafo de pruebas Chi – Cuadrado, se tiene que el p-valor (0,005) es menor a la significancia ( $\alpha=0,05$ ), por lo tanto, se rechaza  $H_0$

y se acepta  $H_1$ , es decir se comprueba estadísticamente que: Existe correlación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración al principio de prevención a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

A similar resultado llega Ubillús (2020) en su artículo “*Responsabilidad penal del empleador ante el contagio de COVID-19 en el centro de trabajo – Lambayeque*”, al señala que la Entidad vulnera la obligación de prevención, cuando no establecer de manera diligente las medidas de seguridad y salud efectivas y específicas de acuerdo a la labor que realiza el trabajador, el mismo que tiene como consecuencia responsabilidad administrativa, civil y penal.

Butrón (2018) refiere que la seguridad y salud en el trabajo es una disciplina de prevención de enfermedades causadas por la condición de trabajo; y protección de la salud de los empleados, cuyo objeto es optimizar las condiciones y el lugar de trabajo, así como también mejorar la salud en el trabajo, esto hace que los trabajadores tengan bienestar físico, mental y social dentro de su entorno laboral.

Al inicio de la investigación se planteó el objetivo específico 2: Determinar la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

Después de aplicar los instrumentos de investigación se tiene que 64 trabajadores que representa el 71,11% de la muestra, consideró que la vulneración

del principio de responsabilidad de la Ley No 29783 en los trabajadores es Alto, mientras que 17 personas que representa el 18,89% de la muestra, consideró que el nivel de vulneración del principio es Medio, y 9 trabajadores que representa el 10,00% de la muestra, consideró que el nivel es Bajo. Estos resultados porcentuales indican que la vulneración del principio de responsabilidad en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, según la percepción de 81 trabajadores que representa el 90,00% de la muestra es Medio o Alto.

Demostrándose con el estadígrafo de pruebas Chi – Cuadrado, se tiene que el p-valor (0,005) es menor a la significancia ( $\alpha=0,05$ ), por lo tanto, se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$ , es decir se comprueba estadísticamente que: Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración al principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

Ubillús (2020) en su artículo *“Responsabilidad penal del empleador ante el contagio de COVID-19*, refiere que el Empleador es responsable cuando el trabajador se contagia de COVID-19 dentro de la Institución, por vulnerar su obligación de prevención y protección, y por poner de forma deliberada en inminente peligro la vida de sus trabajadores, configurando el tipo penal, civil y administrativo.

Referente a los resultados, en el Convenio N° 161 (1985) señala que es responsabilidad del Empleador capacitar a sus trabajadores como una medida de prevención sobre los requisitos o lineamientos institucionales para conservar un

ambiente de trabajo saludable y seguro, en el cual el trabajador se encuentre en óptimas condiciones físicas y mental para trabajar y que el incumplimiento del mismo compromete a la Institución en responsabilidades legales.

Al inicio de la investigación se planteó el objetivo específico 3: Determinar la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.

Después de aplicar los instrumentos de investigación se tiene que 69 trabajadores que representa el 76,67% de la muestra, consideró que la vulneración del principio de protección de la Ley No 29783 en los trabajadores es Alto, mientras que 17 trabajadores que representa el 18,89% de la muestra, consideró que el nivel de vulneración del principio es Medio, y 4 trabajadores que representa el 4,44% de la muestra consideró que la vulneración del principio de protección es Bajo. Estos resultados porcentuales indican que 86 trabajadores que representa al 95,56% de la muestra consideró que la vulneración del principio de protección es Medio o Alto.

Demostrándose con el estadígrafo de prueba Chi – Cuadrado, se tiene que el p-valor (0,005) es menor a la significancia ( $\alpha=0,05$ ), por lo tanto, se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$ , Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración al principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

A similar resultado llega Gajardo (2019) en su tesis “*El Deber de Seguridad del Empleador en el ordenamiento jurídico laboral chileno*” cuando

refiere que: Sólo la implementación de una política de prevención basada en el principio de protección puede motivar la efectiva protección del trabajador y ser constante con los fines del derecho al trabajo.

Vidal (2020) citado en Ubillús (2020), precisa que resulta necesario brindar información a los trabajadores sobre cómo hacer frente al coronavirus, porque es necesario evaluar el riesgo y la responsabilidad de acuerdo a la obligación de protección que tienen las Instituciones con sus trabajadores. Esto va de la mano con las obligaciones de nivel preventivo y el incumplimiento podría acarrear responsabilidades.

## **VII. CONCLUSIONES**

1. Se determinó que existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza, mediante la prueba chi cuadrada ( $X_c^2 = 14,781$ ) y para un p-valor=0,005.
2. Se determinó que existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza, mediante la prueba chi cuadrada ( $X_c^2 = 14,997$ ) y para un p-valor=0,005.
3. Se determino que existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la

Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza, mediante la prueba chi cuadrada ( $X_c^2 = 40,070$ ) y para un p-valor=0,000.

4. Se determino que existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza, mediante la prueba chi cuadrada ( $X_c^2 = 10,961$ ) y para un p-valor=0,042.

## **VIII. RECOMENDACIONES**

1. Hacer conocer los resultados de la investigación a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y recomendar a la Universidad Peruana Los Andes realizar la publicación en su repositorio institucional y repositorios de la CONCYTEC, SUNEDU, para que los resultados sean citados a nivel nacional e internacional, el mismo que formará parte del estado del arte de las futuras investigaciones.
2. A la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ser más diligente en el cumplimiento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo,
3. Del mismo modo realizar acciones inmediatas para brindar bienestar físico, emocional y social a sus trabajadores en su centro laboral e implementar su política de seguridad y salud en el trabajo.
4. Así como también, realizar acciones inmediatas para garantizar la salud y vida de sus trabajadores y no incurrir en responsabilidad de tipo administrativo, civil y penal.



5. Por último, realizar acciones inmediatas para brindar condiciones de trabajo dignos en espacios seguros y apoyar al trabajador a lograr sus objetivos personales, contando para ello con ayuda de profesionales especialistas en la materia y manejar sigilosamente los resultados brindados a fin de evitar interpretaciones sesgadas
6. A los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conocer y exigir el respeto a sus derechos sobre seguridad y salud en el trabajo.
7. Para las próximas investigaciones similares en la provincia de Chanchamayo, se recomienda considerar las variables: Daños y perjuicios para medir el grado de afectación a la salud de los trabajadores y Responsabilidad administrativa y penal por el incumplimiento de la ejecución del Plan ANTICOID-19 y aplicar el instrumento a las municipalidades distritales para medir el grado de vulneración de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de evitar responsabilidades y perjuicios económicos a las Municipalidades.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bocanegra Arevalo, E. & Borbon Reyes, L. J. 2021. "Mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el marco del COVID-19 para la Junta Regional de calificación de invalidez departamento del tolima en el año 2020-2021." Bogotá - Colombia.
- Butrón Palacio, E. (2018). *Sistemas de gestión de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo*. Ediciones de la U.
- Cabrera Ucharico, R. & Alvarez Becerra, R. M. (2020). Ergonomía del puesto de trabajo del principio de prevención de la Ley N° 29783 y satisfacción laboral del personal administrativo de la sede rectorado de la Universidad Privada de Tacna, 2018. *Veritas Et Scientia*
- Cifuentes Olarte, A., Arturo Ceballos, C., & Cifuentes Giraldo, OL. (2020). *Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Lineamientos jurídicos y técnicos para el diseño e implementación del SGSST con los estándares mínimos. Guías metodológicas del MinTrabajo*. Ediciones de la U.
- Espiritu Saenz, M. Á. 2020. "Eficacia de la ley N° 29783 y su modificatoria ley N° 30222 de seguridad y salud en el trabajo, en el sector público – UGEL 12 Canta - Lima - 2019." Lima.
- Gajardo Harboe, M. C. 2019. "El deber de seguridad del empleador en el ordenamiento jurídico laboral Chileno." Santiago de Chile.
- García Díaz, J. J. (2020). *Personal sanitario y no sanitario*. Ediciones Rodio, S. Coop. And.
- Gomez Garcia, A. R. (2020). Retorno al trabajo y la COVID - 19. *CienciAmerica*, 5.
- Gonzales Castro, A., Oseda Gago, D., Ramirez Rosales, F. G., & Gave Chagua, J. L. (2014). *Cómo aprender y enseñar ¿Investigación Científica?*, Segunda edición. Soluciones Gráficas SAC.

Jaimes Cacua, W. H. 2021. "Retos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria por Covid 19 en el sector de la construcción." Cúcuta- Norte de Santander - Colombia.

Lujan Ruiz, R. O., Montoya Cárdenas, G. A., Huaranga Inga, J., & Vega Ventosilla, V. (2021). Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo. *Revista de Investigación científica y tecnológica*, 19.

Solíz Torres, M. F., Durango Cordero, J. S., Yépez Fuentes , M. A., & Solano Peláez, J. L. (2020). *El derecho a la salud en el oficio del reciclaje. Acciones comunitarias frente al COVID-19*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Solorzano Aquino, D. A., Castillo Martínez, W. E., Miñan Olivos, G. S., & Símpalo López, W. D. (2021). Gestión de la seguridad y salud en el trabajo frente al Covid-19 en una empresa del sector pesquero peruano. *creative commons*, 240-251.

Tamayo y Tamayo, M. (2018). *El proceso de la Investigación Científica*, 5<sup>th</sup> edition. Limusa.

Ubillús Zapata, A. S. (2020). Responsabilidad penal del empleador ante el contagio de covid-19 en el centro de trabajo - Lambayeque. *Revista Jurídica Científica SSIAS*, 13.

Zambrano Farias, M. G. 2018. "Diseño de un instrumento para evaluar la salud y seguridad en el trabajo para organizaciones de Ecuador y Colombia." Bogotá.

Ley N° 29783 (2011). Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

## Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO DEL INFORME DE TESIS: INAPLICACIÓN DEL PLAN ANTICOID-19 Y VULNERACIÓN A LA LEY N° 29783 EN TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, 2020.

Línea de investigación: Desarrollo Humano y Derechos

Problema	Objetivos	Hipótesis	Marco Teórico	Variables	Dimensiones	Metodología
<b>Problema General:</b> ¿Cuál es la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020?	<b>Objetivo General:</b> Se determinó la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.	<b>Hipótesis General:</b> Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.	<b>Antecedentes:</b> <b>Internacional:</b> Gajardo (2019) en su tesis “El Deber de Seguridad del Empleador en el ordenamiento jurídico laboral chileno” para optar el grado de doctor en la Universidad de Chile, llega a la siguiente conclusión: Una forma de motivar al empleador a prevenir con eficiencia los riesgos laborales, es implementar un sistema o instrumento que regula los riesgos laborales, de esta forma otorgar herramientas	<b>Variable 1:</b> Inaplicación del Plan ANTICOID-19.  <b>Variable 2:</b> Vulneración a la Ley N° 29783	Principio de prevención  Principio de responsabilidad  Principio de protección	<b>Método:</b> Científico  <b>Tipo de investigación:</b> Aplicada  <b>Nivel de investigación:</b> Correlacional  <b>Diseño de investigación:</b> Descriptivo correlacional
<b>Problemas Específicos:</b> ¿Cuál es la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en	<b>Objetivos Específicos:</b> Se determinó la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en los	<b>Hipótesis Específicos:</b> Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración del principio de prevención de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad				

<p>trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020?</p>	<p>trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.</p> <p>Se determinó la relación entre la inaplicación del plan COVID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.</p>	<p>Provincial de Chanchamayo, 2020.</p> <p>Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de responsabilidad de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.</p> <p>Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.</p>	<p>de contundentes a los trabajadores y al empleador para diagnosticar los riesgos y así pueda crear un plan de prevención y vigilancia para evitar y mitigar los riesgos laborales. Sólo la implementación de una política de prevención basada en el principio de protección puede motivar la efectiva protección del trabajador y ser constante con los fines del derecho al trabajo, toda vez que según el ordenamiento jurídico de Chile es un deber del empleador la seguridad de sus trabajadores, por eso exige ser eficaz en la protección de la salud y la vida.</p>		<p>Donde:</p> <p>M: Muestra</p> <p>01: Observación de la variable 1</p> <p>02: Observación de la variable 2</p> <p>r: Relación entre las dos variables</p> <p><b>Población:</b></p> <p>118 trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>90 trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo</p>
<p>¿Cuál es la relación entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020?</p>	<p>Se determinó la relación entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.</p>	<p>Existe una relación inversa y significativa entre la inaplicación del plan ANTICOVID-19 y la vulneración del principio de protección de la Ley N° 29783 en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.</p>	<p>Nacional:</p> <p>Ubillús (2020) en su artículo “Responsabilidad penal</p>		<p><b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos:</b></p>

---

Provincial de  
Chanchamayo, 2020?

del empleador ante el contagio de COVID-19 en el centro de trabajo – Lambayeque” , llega a las siguientes conclusiones: se realizó un análisis de la Ley N° 29783 y se estudió la responsabilidad del empleador por contagio de la covid-19 de sus trabajadores en el centro laboral; teniendo en cuenta la vulneración del deber de prevención y la implementación diligente de medidas de seguridad y salud según la labor diferenciada que realiza cada trabajador; se observó infracción deliberada por parte del empleador poniendo en peligro inminente la salud de los trabajadores.

Encuesta  
Cuestionario

*Validez:* Juicio de Expertos

*Confiabilidad:* prueba piloto - Alfa de Cronbach

**Procesamiento y Análisis de datos:**

uso de tablas de frecuencias y media

Rho de Pearson

**Prueba de hipótesis**

Chi cuadrada de Pearson.

## Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
<b>Inaplicación del Plan ANTICOVID-19.</b>	El plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 es un documento técnico bien estructurado que funcionará como guía para vigilar el riesgo de exposición de la COVID-19 en el centro de trabajo, en dicho plan se establecerán las medidas que se deberán tomar para lograr mitigar la propagación del virus y que además este documento debe ser aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo (Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA).	Evaluación de la ejecución del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, según las pautas señaladas por la OIT.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza Limpieza y desinfección en el área laboral</li> <li>• Considera riesgo de contagio del COVID-19 al ambiente donde labora</li> <li>• Considera al espacio laboral con suficiente ventilación</li> <li>• Existe distanciamiento social en el área donde trabaja</li> <li>• Facilita mascarillas de protección adecuadas y la cantidad necesaria</li> <li>• Existe registro de medición de su temperatura diaria de ingreso y salida del centro laboral</li> </ul>

- 
- Acondiciona el ambiente laboral para cumplir el protocolo de bioseguridad
  - Realiza evaluación diaria de sintomatología COVID-19 a los trabajadores
- 
- Realiza evaluación diaria de sintomatología COVID-19 a los trabajadores
  - Dispone aislamiento al trabajador con síntomas de Covid-19.
  - Realiza vigilancia de la salud del personal que tuvo contacto directo con un caso positivo
-



			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce si prioriza trabajo remoto la Entidad</li> <li>• Realiza motivación para que los trabajadores con síntomas sospechosos de COVID-19 no asistan a laborar</li> </ul>
<b>Vulneración a la Ley N° 29783</b>	<p>Para Butrón (2018) es una disciplina de prevención de enfermedades causadas por la condición de trabajo; y protección de la salud de los empleados, cuyo objeto es optimizar las condiciones y el lugar de trabajo, así como también mejorar la salud en el trabajo, esto hace que los trabajadores tengan</p>	<p>Evaluación de la percepción del trabajador sobre la vulneración a la Ley No 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Principio de prevención</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera que la Entidad protege la salud de los trabajadores</li> <li>• Considera que la Entidad protege la vida de sus trabajadores</li> <li>• Considera que la Entidad brinda bienestar a sus trabajadores</li> <li>• Conocimiento si la Entidad cuenta con política de seguridad y salud en el trabajo</li> </ul>
			<p>Principio de responsabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de ley 29783 falta administrativa</li> </ul>

---

bienestar físico, mental y social  
dentro de su entorno laboral.

- Conocimiento de ley 29783 Implicancias económicas
- Conocimiento de la ley 29783 Delito de atentado contra las condiciones de seguridad y salud
- Considera afectación emocional el no cumplimiento de las medidas de protección COVID -2019 en el centro laboral.

---

Principio de protección

- Considera que la Entidad brinda condiciones de trabajo dignas.
  - Considera que la Entidad ayuda a lograr sus objetivos personales.
  - Considera que la Entidad brinda espacio adecuado para desempeñar sus funciones.
-

- 
- Considera que la Entidad brinda ambiente seguro para desempeñar sus funciones.
-

### Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	No DE ITEMS	PORCENTAJE	ESCALA VALORATIVA
Inaplicación del Plan ANTICOVID-19.		Realiza Limpieza y desinfección en el Área laboral	1. Realiza Limpieza y desinfección el personal de servicio en el área donde laboras.	1	50%	1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre
		Considera riesgo de contagio del COVID-19 al ambiente donde labora	2. Considera que en el ambiente donde labora hay riesgo de contagio del COVID - 19	1		
		Considera al espacio laboral con suficiente ventilación	3. Considera que en el ambiente donde labora hay suficiente ventilación	1		
		Existe distanciamiento social en el área donde trabaja	4. Existe distanciamiento social con el público en el área donde trabaja	1		
		Facilita mascarillas de protección adecuadas y la cantidad necesaria	5. Facilita la Entidad mascarillas de protección adecuadas y la cantidad necesaria a cada trabajador	1		

Existe registro de medición de su temperatura diaria de ingreso y salida del centro laboral	6. Existe registro de medición de su temperatura diaria de ingreso y salida del centro laboral	1
Acondiciona el ambiente laboral para cumplir el protocolo de bioseguridad	7. Acondiciona la Entidad el ambiente laboral para cumplir el protocolo de bioseguridad	1
Realiza evaluación diaria de sintomatología COVID-19 a los trabajadores	8. Realiza el médico de la Institución evaluación diaria de sintomatología COVID-19 a los trabajadores.	1
Dispone aislamiento al trabajador con síntomas de Covid-19.	9. Dispone la Entidad aislamiento laboral al trabajador con síntomas de Covid-19	1
Realiza vigilancia de la salud del personal que tuvo contacto	10. Realiza el médico de la Institución vigilancia a la salud del personal que tuvo contacto directo con un caso positivo a Covid-19	1

		directo con un caso positivo			
		Conoce si Prioriza trabajo remoto la Entidad	11. Tiene conocimiento si la Entidad donde labora prioriza el trabajo remoto.	1	
		Realiza motivación para que los trabajadores con síntomas sospechosos de COVID-19 no asistan a laborar	12. Realiza charlas de motivación para que los trabajadores con síntomas sospechosos de COVID-19 no asistan a laborar	1	
		Considera que la Entidad protege la salud de los trabajadores	13. Considera que la Entidad empleadora protege la salud de sus trabajadores	1	
Vulneración a la Ley No 29783	Principio de prevención	Considera que la Entidad protege la vida de sus trabajadores	14. Considera que la Entidad empleadora protege la vida de sus trabajadores	1	50%
		Considera que la Entidad brinda bienestar a sus trabajadores	15. Considera que la Entidad empleadora brinda bienestar físico, emocional y social a sus trabajadores	1	

1. Siempre
2. Casi siempre
3. A veces
4. Casi Nunca
5. Nunca

	Conocimiento si la Entidad cuenta con política de seguridad y salud en el trabajo	16. Tiene conocimiento si la Entidad empleadora cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo	1
	Conocimiento de ley 29783 falta administrativa	17. Tiene conocimiento de la ley 29783 en referencia a la falta administrativa.	1
	Conocimiento de ley 29783 Implicancias económicas	18. Tiene conocimiento de la ley 29783 en referencia a las implicancias económicas	1
Principio de responsabilidad	Conocimiento de la ley 29783 Delito de atentado contra las condiciones de seguridad y salud.	19. Tiene conocimiento de la ley 29783 en referencia al Delito de atentado contra las condiciones de seguridad y salud	1
	Considera afectación emocional el no cumplimiento de las medidas de protección COVID -2019	20. Considera que afecta emocionalmente el no cumplimiento de las medidas de protección COVID -2019 en el centro laboral	1

	en el centro laboral		
Principio de protección.	Considera que la Entidad brinda condiciones de trabajo dignas	21. Considera que la Entidad empleadora brinda condiciones de trabajo dignas a sus trabajadores	1
	Considera que la Entidad ayuda a lograr sus objetivos personales.	22. Considera que la Entidad empleadora le ayuda a lograr sus objetivos personales.	1
	Considera que la Entidad brinda espacio adecuado para desempeñar sus funciones.	23. Considera que la Entidad le brinda espacio adecuado para desempeñar sus funciones	1
	Considera que la Entidad brinda ambiente seguro para desempeñar sus funciones	24. Considera que la Entidad le brinda ambiente seguro para desempeñar sus funciones	1



#### Anexo 4: Instrumento y Constancia de aplicación

### CUESTIONARIO DE EVALUACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

#### INSTRUCCIONES

A continuación, encontrará preguntas relacionadas si la Municipalidad Provincial de Chanchamayo cumplió con ejecutar lo establecido en el Plan para la Vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo correspondiente al año 2020.

Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y responda de acuerdo a su criterio y marca una sola respuesta que considera la correcta, donde:

1 = Nunca      2 = Casi nunca      3 = A veces      4 = Casi siempre      5 = Siempre

**Recuerde algo importante:** La encuesta es anónima, por lo que, agradeceré su sinceridad al momento de marcar su respuesta.

REACTIVOS	1	2	3	4	5
1. ¿Realizó limpieza y desinfección el personal de servicio en el área donde laboras?					
2. ¿Considera que en el ambiente donde labora hay riesgo de contagio del COVID – 19?					
3. ¿Considera que en el ambiente donde labora hay suficiente ventilación?					
4. ¿Existió distanciamiento social con el público en el área donde trabaja?					
5. ¿Facilitó la Entidad mascarillas de protección adecuadas y la cantidad necesaria a cada trabajador?					
6. ¿Existió registro de medición de su temperatura diaria de ingreso y salida del centro laboral?					
7. ¿Acondicionó la Entidad el ambiente laboral para cumplir el protocolo de bioseguridad?					
8. ¿Realizó el médico de la Institución evaluación diaria de sintomatología COVID-19 a los trabajadores?					
9. ¿Dispuso la Entidad aislamiento laboral al trabajador con síntomas de Covid-19?					
10. ¿Realizó el médico de la Institución vigilancia a la salud del personal que tuvo contacto directo con un caso positivo a Covid-19?					
11. ¿Tuvo conocimiento si la Entidad donde labora priorizó el trabajo remoto?					
12. ¿Realizó charlas de motivación para que los trabajadores con síntomas sospechosos de COVID-19 no asistan a laborar?					

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

**CUESTIONARIO DE PERCEPCIÓN DE VULNERACIÓN A LA LEY N° 29783-  
LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**INSTRUCCIONES**

A continuación, encontrará preguntas relacionadas si la Municipalidad Provincial de Chanchamayo durante la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional por el brote del Covid-19 en el año 2020 cumplió con los principios de prevención, protección y responsabilidad establecidos en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y responda de acuerdo a su criterio y marca una sola respuesta que considera la correcta, donde:

1 = Siempre    2 = Casi siempre    3 = A veces    4 = Casi nunca    5 = Nunca

**Recuerde algo importante:** La encuesta es anónima, por lo que, agradeceré su sinceridad al momento de marcar su respuesta.

<b>REACTIVOS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1. ¿Considera que la Entidad empleadora protege la salud de sus trabajadores?					
2. ¿Considera que la Entidad empleadora protege la vida de sus trabajadores?					
3. ¿Considera que la Entidad empleadora brinda bienestar físico, emocional y social a sus trabajadores?					
4. ¿Tiene conocimiento si la Entidad empleadora cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo?					
5. ¿Tiene conocimiento de la ley 29783 en referencia a la falta administrativa?					
6. ¿Tiene conocimiento de la ley 29783 en referencia a las implicancias económicas?					
7. ¿Tiene conocimiento de la ley 29783 en referencia al Delito de atentado contra las condiciones de seguridad y salud?					
8. ¿Considera que afecta emocionalmente el no cumplimiento de las medidas de protección COVID -19 en el centro laboral?					
9. ¿Considera que la Entidad empleadora brinda condiciones de trabajo dignas a sus trabajadores?					
10. ¿Considera que la Entidad empleadora le ayuda a lograr sus objetivos personales?					
11. ¿Considera que la Entidad le brinda espacio adecuado para desempeñar sus funciones?					
12. ¿Considera que la Entidad le brinda ambiente seguro para desempeñar sus funciones?					

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

## Anexo 5: Confiabilidad válida del instrumento

### Constancia

Juicio de experto

Yo, **Saul Alfredo Vergara Rosado**, con Documento Nacional de Identidad No. **41558398**, certifico que realicé el juicio de experto al instrumento diseñado por el bachiller Bertha Irene Baldeon Ramos en la investigación: **“Inaplicación del Plan ANTICOID-19 y vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.”**

Huancayo, octubre 2021



Firma

Lugar y fecha: Huancayo 18 octubre 2021

# Constancia

## INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

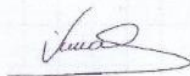
Juicio de experto

11. Título de la Investigación: **Leptotaxia del Plan ANTICOIDVID-19 y vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.**

12. Nombre del autor(es) del instrumento de evaluación del plan para la vigilancia epidemiológica del COVID-19 en el sector.

Yo, **VÍCTOR OSWALDO MANCILLA SIANCAS**, con Documento Nacional de Identidad No. 10029911, certifico que realicé el juicio de experto al instrumento diseñado por el bachiller **Bertha Irene Baldeon Ramos** en la investigación: **“Inaplicación del Plan ANTICOIDVID-19 y vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.”**

Huancayo, octubre 2021



Lugar y fecha: 18/10/2021

### PROCESO DE CALIFICACIÓN

Nombre y apellido:	VICTOR OSWALDO MANCILLA SIANCAS	WV	10029911
Dirección de correo electrónico:	victor.oswaldomancilla@gmail.com	0944444444	0944444444
Título profesional (opcional):	INGENIERO Y CIENCIAS POLITICAS		
Link de LinkedIn:	MANCILLA OSWALDO VICTOR SIANCAS		
Mesa de:	TRABAJO SOCIAL Y EDUCACION		

Lugar y fecha: 18/10/2021



FICHA DE VALIDACIÓN

INFORME DE EMISIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

- 11. Título de la investigación: **Implementación del Plan ANTICOID-19 y vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.**
- 12. Nombre del autor(es): **Constancia de evaluación del plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo.**

EFECTOS DE VALIDACIÓN

### Constancia

Juicio de experto

Yo, Aldo Abel Ramos Parra, con Documento Nacional de Identidad No. 21262290 certifico que realicé el juicio de experto al instrumento diseñado por el bachiller Bertha Irene Baldeon Ramos en la investigación: **“Inaplicación del Plan ANTICOID-19 y vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020.”**

Huancayo, octubre 2021

PROCESO DE VALIDACIÓN

  
 Firma  
 Lugar y fecha: Huancayo 18 octubre 2021.

  
 Firma  
 Lugar y fecha: Huancayo 18 octubre 2021

### Data de Confiabilidad de la Escala Inaplicación del Plan ANTICOID-19

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
item1	30,35	31,713	0,316	0,662
item2	31,30	29,695	0,273	0,669
item3	30,50	34,368	-0,020	0,704
item4	31,00	27,789	0,462	0,633
item5	30,75	29,145	0,348	0,654
item6	30,00	32,842	0,054	0,705
item7	31,00	28,316	0,537	0,625
item8	31,70	28,747	0,544	0,627
item9	29,40	29,411	0,476	0,637
item10	30,55	27,839	0,519	0,625
item11	29,75	34,303	-0,008	0,701
Ítem12	31,10	28,937	0,370	0,650

### Data de Confiabilidad de la Escala Vulneración a la Ley N° 29783

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
item1	38,20	63,537	0,439	0,855
item2	38,15	65,082	0,266	0,862
item3	37,30	59,379	0,495	0,851
item4	37,75	62,724	0,349	0,859
item5	37,55	56,366	0,582	0,845
item6	37,55	55,629	0,554	0,848
item7	37,25	54,092	0,687	0,836
item8	37,30	56,537	0,562	0,846
item9	37,95	58,155	0,609	0,843
item10	37,55	58,155	0,526	0,849
item11	37,60	54,779	0,650	0,839
Ítem12	37,40	56,989	0,676	0,839

### Anexo 6: Data de procesamiento de datos

Inaplicación del Plan ANTICOID-19											
i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10	i11	i12
3	2	3	2	3	3	2	1	3	2	3	2
3	1	4	1	1	3	2	1	3	3	4	1
3	2	2	1	3	3	3	2	4	2	4	1
3	1	2	3	1	5	1	1	3	3	4	1
2	4	2	3	4	5	3	1	5	4	4	3
3	1	4	3	4	4	3	2	3	3	3	2
2	4	1	3	1	5	1	1	5	5	5	3
2	1	3	3	2	3	1	2	3	1	2	3
4	3	4	4	4	4	4	3	5	3	5	3
5	1	4	5	1	1	3	3	4	4	4	5
4	3	3	3	4	5	3	3	5	4	3	3
3	3	3	3	4	4	4	2	3	2	3	2
3	2	2	1	2	3	2	1	5	4	5	5
3	3	3	3	4	3	3	4	5	3	2	2
3	2	4	3	4	2	3	2	4	4	3	2
3	1	2	1	2	4	3	1	5	3	4	1
3	5	2	1	2	3	1	1	3	2	4	2
4	1	3	1	2	4	3	1	5	2	3	1
3	1	3	1	2	3	2	1	3	2	4	2
2	1	4	3	3	1	1	1	4	1	4	2
3	1	2	1	3	2	1	2	3	2	4	1
4	2	1	1	3	3	2	1	2	3	3	2
3	2	3	1	3	2	1	3	3	1	4	2
3	5	2	1	3	3	2	1	2	3	4	2
3	1	3	1	3	2	2	4	4	3	4	1
3	3	5	4	5	5	4	3	5	3	4	3
3	2	3	2	3	2	3	1	3	3	4	2
3	3	4	3	1	5	3	3	5	3	3	4
4	1	3	2	3	2	1	2	4	3	4	2
3	2	3	3	3	2	2	3	4	2	4	1
3	1	2	1	3	3	1	2	3	3	5	2
4	2	1	1	3	2	2	2	3	3	4	2
3	1	1	1	3	2	1	2	3	2	2	1
4	2	3	3	4	4	3	3	5	5	3	5
4	3	2	2	4	3	3	3	4	4	3	3
4	4	4	5	3	5	3	3	5	4	5	3
2	4	2	4	3	3	3	4	2	2	3	3
3	1	2	1	3	2	1	2	3	2	3	1
4	1	2	1	3	1	1	2	3	3	3	2

2	1	2	1	3	3	2	1	3	2	3	1
4	1	2	1	4	2	1	2	3	2	3	2
3	1	4	4	4	5	4	3	5	4	3	2
3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	1	4	4	5	5	4	1	4	2	3	1
3	1	4	1	3	2	1	2	3	2	3	2
4	2	3	5	5	4	5	4	4	4	4	3
4	1	2	1	3	2	1	2	3	2	4	2
3	1	2	2	3	2	1	2	3	3	4	2
2	2	1	1	3	1	2	3	3	3	4	2
4	1	3	2	3	2	2	3	4	2	3	1
3	1	2	1	3	2	2	3	3	2	2	1
3	2	3	2	3	2	2	1	3	3	3	2
3	1	3	1	3	2	2	3	3	2	3	3
3	1	2	1	3	2	3	2	3	3	3	2
3	1	2	1	3	2	1	2	3	3	3	2
3	1	2	1	3	2	2	1	3	3	3	3
4	1	2	1	3	2	3	2	3	2	4	1
3	1	3	2	3	2	2	1	3	2	3	2
3	1	4	2	3	2	3	2	3	3	4	2
3	2	2	1	3	2	1	1	3	3	3	2
3	2	2	1	4	3	1	3	3	2	3	3
4	1	3	2	4	3	2	2	3	2	3	3
3	1	3	2	3	2	1	2	3	2	3	3
3	2	2	1	3	2	3	3	3	2	3	3
4	2	3	2	3	2	1	1	2	2	3	1
3	2	3	3	3	2	2	2	3	2	3	2
3	2	3	2	3	2	1	3	3	3	3	2
3	2	2	2	3	1	2	2	3	2	4	2
3	1	3	2	3	2	1	1	3	3	3	2
4	1	3	1	4	2	2	1	1	3	3	2
2	3	1	5	2	1	1	1	2	1	4	1
3	3	2	1	1	1	1	1	3	1	3	1
2	3	1	2	1	1	1	1	3	2	3	1
3	1	3	2	3	2	2	2	4	2	3	2
3	2	1	1	3	2	1	1	2	3	3	2
3	1	2	1	3	1	1	2	3	3	3	2
3	1	2	1	3	2	1	2	3	3	3	2
3	1	1	1	3	1	3	2	4	3	3	3
3	1	2	1	3	2	1	2	3	3	3	2
4	1	2	1	3	1	2	1	3	2	3	1
3	2	2	2	3	3	2	1	3	2	3	3
3	1	1	1	3	2	2	3	3	2	3	3
3	2	1	1	3	2	2	2	3	3	3	2



3	2	1	1	3	1	1	1	4	2	4	3
3	1	4	2	3	2	2	1	4	3	3	1
3	1	2	1	3	1	1	1	4	3	4	2
3	1	1	1	3	2	1	1	4	2	4	2
4	2	2	1	4	1	1	3	3	3	3	3
4	1	3	2	3	1	3	2	3	2	4	3
3	1	3	1	3	2	1	1	4	3	3	1

Vulneración a la Ley 29783											
i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10	i11	i12
3	3	5	4	3	2	4	4	3	4	4	4
3	3	5	3	4	3	5	5	4	5	4	4
3	3	4	2	4	4	4	5	4	5	5	5
4	3	3	2	5	5	5	4	4	3	4	4
3	2	3	2	3	3	3	3	2	2	2	3
3	3	4	3	2	3	3	5	3	4	3	3
3	3	2	2	5	5	4	3	5	2	4	3
3	4	5	3	1	1	1	4	1	5	5	5
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	3	3	3	3	2	3	1	1	3	1	2
3	3	3	4	5	5	5	1	3	4	3	3
3	2	3	4	2	2	2	4	3	3	3	3
2	1	5	4	4	5	5	5	3	2	1	5
3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3
3	3	3	3	2	2	2	3	3	2	3	3
4	3	4	5	4	4	5	5	4	5	5	5
2	3	5	4	5	5	5	5	3	4	5	5
3	3	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5
3	4	5	4	4	4	4	4	3	5	3	3
3	4	3	4	4	5	5	4	4	3	4	3
3	3	4	4	4	5	4	4	5	4	3	4
3	4	5	4	5	3	4	4	5	3	5	5
3	3	5	2	4	4	5	4	5	4	5	5
3	3	5	2	5	5	5	5	4	3	5	4
2	2	4	4	4	3	5	5	5	3	4	5
2	3	2	3	2	3	2	2	5	4	4	5
3	3	4	2	4	3	5	5	5	4	4	4
3	3	4	3	4	4	5	4	4	3	5	5
4	3	4	5	5	5	5	5	4	3	5	5
3	3	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4
3	3	5	4	5	4	4	5	5	3	4	5
2	3	5	3	4	3	5	5	5	4	5	5
3	3	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5
2	2	3	1	1	1	1	5	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	3	3
2	2	3	3	2	1	1	2	3	3	3	3

4	1	4	4	3	3	4	2	3	3	3	5
5	4	5	5	4	5	4	5	5	3	5	4
4	4	5	2	3	3	4	5	5	3	5	5
4	3	5	5	3	3	5	4	5	3	4	5
4	3	5	1	1	1	3	5	5	2	5	4
4	4	4	4	3	4	3	5	3	4	2	3
4	3	5	4	5	5	5	5	5	3	4	4
2	2	4	3	4	5	5	5	4	3	4	4
4	4	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5
2	2	2	3	2	3	2	2	4	2	5	5
4	3	5	3	3	3	3	5	4	2	4	5
3	3	5	2	1	1	3	5	4	2	4	5
4	4	5	2	3	4	5	5	4	3	5	5
2	2	4	5	5	5	5	4	4	3	5	5
2	2	4	3	4	4	5	5	4	3	4	4
4	4	5	3	3	2	3	5	5	3	5	4
2	2	5	4	3	3	5	4	5	3	4	4
2	2	5	1	3	3	4	5	4	3	3	3
3	3	5	5	4	4	5	4	4	3	5	5
4	3	5	3	4	4	4	5	4	3	4	5
3	2	4	4	3	3	4	5	5	3	4	4
2	2	3	2	4	4	4	5	4	3	5	5
2	2	3	2	2	2	2	5	4	2	4	5
2	2	3	2	2	2	1	5	5	3	4	4
3	3	5	4	5	5	5	4	5	3	5	5
3	2	4	2	1	1	2	5	3	3	5	5
1	2	3	5	4	4	5	4	3	2	4	4
3	3	5	5	4	4	5	4	5	3	5	5
4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4
5	3	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5
3	3	4	2	3	3	3	4	5	4	5	5
3	3	4	4	3	3	4	5	3	3	4	5
3	4	5	1	3	2	3	5	5	3	5	4
3	3	5	3	4	4	4	4	4	3	4	4
4	3	5	4	5	5	4	3	4	4	5	4
5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5
4	4	3	5	5	5	4	5	5	4	5	5
4	4	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5
4	4	5	3	4	4	4	4	5	3	5	5
3	3	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5
4	4	5	4	5	5	5	4	4	3	4	4
4	4	4	2	3	3	3	5	4	4	5	5
3	4	4	1	2	2	2	5	4	4	3	3
4	3	4	3	4	4	5	5	4	2	4	4
4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5
3	3	5	5	4	4	4	4	5	3	5	5
4	4	5	5	5	5	5	4	4	3	4	4
4	3	4	4	5	5	5	4	5	3	5	5

4	4	4	5	5	4	5	4	5	3	5	5
3	4	4	3	4	3	4	5	5	3	4	4
3	3	4	4	4	4	5	4	4	3	5	4
5	4	5	3	5	5	5	3	5	4	5	5
2	2	3	2	3	3	5	5	5	4	4	4
1	1	2	3	4	5	5	4	4	3	4	4

## Anexo 7: Consentimiento informado

49

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Honorable trabajador (a) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo:

Soy BERTHA IRENE BALDEON RAMOS Bachiller de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes y estoy llevando a cabo un estudio cuyo objetivo es determinar la relación entre la inaplicación del plan ANTICOID-19 y la vulneración a la Ley N° 29783 en trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, 2020. Por esta razón se solicita su consentimiento para que participe voluntariamente en este estudio.

La información que se recoja como parte de este estudio será confidencial y será utilizada sólo para los fines de esta investigación. Asimismo, podrá dejar de participar en este estudio si así lo desea.

Para las preguntas o dudas sobre este estudio puede llamar al número 938122487 o al correo [chclsy@outlook.com](mailto:chclsy@outlook.com).

Yo Marilí Canchumanga Rojas identificada con DNI N° 20103134 acepto voluntariamente contribuir con esta investigación, y estoy informado(a) del proceso de participación en el presente estudio.



Firma del Trabajador:



Firma del responsable

## Anexo 8: Autorización de la Institución



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced -Chanchamayo – Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Merced, 08 de noviembre del 2021

### **CARTA N° 153 - 2021-A/MPCH**

Señorita:

BERTHA IRENE BALDEON RAMOS

**ASUNTO** : AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE  
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

**REF.** : CARTA N° 001-2021/BIBR (N° EXPEDIENTE  
22430)


De mi especial consideración

Es grato dirigirme a usted para expresarle el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el mío propio.

En atención al documento de la referencia se AUTORIZA la aplicación del instrumento de su proyecto de investigación titulado **"INAPLICACIÓN DEL PLAN ANTICOVID-19 Y VULNERACIÓN A LA LEY N°29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** a los trabajadores de la Municipalidad provincial de Chanchamayo, confiando que el resultado de su investigación sea un aporte valioso para nuestra Institución.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y especial deferencia.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
  
Ing. José Eduardo Mañío Arquiñigo  
ALCALDE

**Anexo 9: Fotos de aplicación del instrumento**





